



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Miércoles 23 de junio de 1954

Núm. 174

S U M A R I O

| <u>PAGINA</u> | <u>PAGINA</u> |
|---|---------------|
| GOBIERNO DE LA NACION | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | |
| Conclusión a la Orden de 8 de junio de 1954 por la que se anuncian las vacantes del concurso número 8... .. | 4250 |
| Orden de 14 de junio de 1954 por la que se clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que figuran en la misma. | 4253 |
| Otra de 18 de junio de 1954 por la que se nombra Vocal de la Comisión mixta de Estadísticas de interés militar, en representación de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, al Comandante de Artillería del S. E. M. don José Otero de Arce... .. | 4256 |
| Otra de 18 de junio de 1954 por la que se amplía con un puesto de Vocal representante del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas la Comisión mixta de Estadísticas agrarias, y se nombra para el mismo al Ingeniero Agrónomo don Angel Anos y Díaz de Arcaya. | 4257 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| Orden de 14 de junio de 1954 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Joaquín Llobell Muedra. Abogado Fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel, donde continuará | 4257 |
| Otra de 14 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Santa Marta de Ortigueira don Rogelio del Valle González. | 4257 |
| Otra de 6 de junio de 1954 por la que se declara renunciante en el cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Edelfino Jiménez Barrón | 4257 |
| Otra de 6 de junio de 1954 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres a don José Ferrándiz Arjonilla | 4257 |
| Otra de 11 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Domingo Hernández Hernández, Auxiliar de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 9 de Madrid. | 4257 |
| Otra de 14 de junio de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Isaac Arias Alonso | 4257 |
| MINISTERIO DE MARINA | |
| Orden de 11 de junio de 1954 por la que se admite, para ser seleccionados en los cuarteles de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, al personal que se relaciona, para ingresar en la Armada, para cubrir 625 plazas entre las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amanuense | 4257 |
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Orden de 10 de junio de 1954 por la que se acuerda hacer extensiva a los coches fabricados por F. A. S. A., en Valladolid, la de 2 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), relativa a la matrícula de los coches construidos por S. E. A. T. en Barcelona | 4263 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Orden de 18 de mayo de 1954 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación instituida en Arenal de Penagos (Santander) por don Ambrosio Díaz Gómez... | 4263 |
| Otra de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Benabarre (Huesca)... | 4263 |
| Otra de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Alacuás (Valencia)... | 4263 |
| Otra de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Tobed (Zaragoza) | 4264 |
| Otra de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Santa María del Páramo (León). | 4264 |
| Otra de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Sumacárcel (Valencia) | 4264 |
| Otra de 31 de mayo de 1954 por la que se cambia de denominación las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan | 4264 |
| Otra de 5 de junio de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden de la Subsecretaría de 28 de marzo de 1953, resolutoria de determinadas incidencias del expediente de expropiación forzosa para ampliación de las instalaciones del Instituto «Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas... | 4264 |
| Otra de 6 de junio de 1954 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María de los Desamparados Salomón Lloret contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1954 que desestima su anterior alzada contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de septiembre de 1953... | 4265 |
| Otra de 9 de junio de 1954 sobre el Tribunal de oposiciones a cátedras de Universidad que se cita... .. | 4266 |
| Otra de 18 de junio de 1954 referente a las oposiciones a cátedra de Universidad que se menciona | 4266 |
| Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan... .. | 4266 |

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|------|--------|
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | | |
| Orden de 1 de junio de 1954 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al señor Rivero Pereda... | 4268 | | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | | | |
| Orden de 14 de junio de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calzadilla (Cáceres)... | 4268 | | |
| Ora de 10 de junio de 1954 por la que se readmite al servicio activo del Estado a don Florentino García García. | 4263 | | |
| Ora de 14 de junio de 1954 por la que se jubila al Jefe de Administración Civil de segunda clase de este Departamento don Antonio Manzano Rodríguez, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en 27 de los corrientes... | 4268 | | |
| ADMINISTRACION CENTRAL | | | |
| JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia (Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses).</i> —Relación de opositores que por tener su documentación completa han sido admitidos por este Tribunal a las prácticas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses... | | | |
| | 4268 | | |
| OBRAS PÚBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Concediendo al Grupo Sindical número 328, denominado «Santa María Magdalena», con carácter provisional, autorización para derivar aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Mengíbar (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad. | | | |
| | 4271 | | |
| Autorizando a doña María Julia y doña Carmen Monforte González para aprovechar aguas derivadas del río Ambroz... | 4272 | | |
| Autorizando a don Juan de Dios Serrano Roldán para derivar aguas del río Guadajoz, en término municipal de Alcaudete (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad... | 4272 | | |
| Autorizando al Ayuntamiento de Andosilla para derivar aguas del río Ebro, en término municipal de Andosilla (Navarra), con destino a riegos en finca de su propiedad... | 4273 | | |
| Autorizando al Ayuntamiento de Casatejada (Cáceres) para derivar aguas del río Tietar, en su término municipal, con destino al abastecimiento de agua potable a la población... | 4273 | | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS. —Autorizando a don Manuel, don Enrique, doña Amparo y don José Balaguer Martínez para dedicar a la construcción de viviendas una superficie de terreno recayente a la calle de Astilleros, de la parcela asignada a don Enrique y don José Balaguer Mayor, en la concesión otorgada por Real Orden de 16 de febrero de 1907 a don Francisco Bensi y siete señores más, para la construcción de careneros en la playa de Levante, de Valencia, y cuya transferencia a los actuales ocupantes fué aprobada por Orden ministerial de 18 de marzo de 1949... | | | |
| | | 4274 | |
| EDUCACIÓN NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Local de Formación Profesional de Murcia).</i> —Bases para la provisión de varias plazas vacantes en la Escuela de Trabajo de Murcia... | | | |
| | | 4275 | |
| INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22-6-1954... | | | |
| | | 4276 | |
| AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Convocando a Veterinarios para realizar un cursillo de especialización en Inseminación Artificial Ganadera en Bilbao... | | | |
| | | 4276 | |
| INFORMACION Y TURISMO. — <i>Tribunal para las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954 para plazas vacantes en la Escala Técnica del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de Turismo.</i> —Haciendo público el orden de actuación de los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios... | | | |
| | | 4276 | |
| <i>Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Intérpretes del Cuerpo Especial del Ministerio de Información y Turismo, convocadas por Orden ministerial de 22 de febrero del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo del mismo año.</i> —Rectificando relación definitiva de opositores admitidos... | | | |
| | | 4276 | |
| ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | | | |

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Conclusión a la Orden de 8 de junio de 1954 por la que se anuncian las vacantes del concurso número 8.

| | |
|---|--|
| LEÓN (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito forestal.—Cuatro de Guarda Forestal.—Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anuales dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.200 pesetas anuales. |
| LOGROÑO (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Cuatro de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| MÁLAGA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Cinco de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| MURCIA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Tres de Guarda Forestal.—Idem id. id. |

| | |
|--|--|
| PALENCIA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| SEGOVIA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Cuatro de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| SEVILLA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| SORIA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Siete de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| TERUEL (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |

| | |
|--|---|
| VALENCIA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| VALLADOLID (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| ZAMORA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| ZARAGOZA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |
| PONTEVEDRA (en un lugar dentro de este Distrito): | Distrito Forestal.—Una de Guarda Forestal.—Idem id. id. |

VILLARTA DE LOS MONTES (Badajoz):

Ministerio de Agricultura: Patrimonio Forestal del Estado. Brigada de Badajoz.—Una de Peón Vigilante de montes.—Estará sujeto en todo a la Reglamentación laboral de obreros del campo de la provincia; dotada con 16,20 pesetas de jornal base, percibiendo, además, el 40 por 100 de los jornales dominicales; los jornales de dos semanas: una en Navidad y otra en 18 de julio, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida. La residencia del peón será en Villarta de los Montes.

HERRERA DEL DUQUE (Badajoz):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de Montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en el monte.

BARRUERA (Lérida):

Idem id. Primera División Hidrológico Forestal (Lérida).—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 16,95 pesetas, y la residencia en Barruera.

TOST (Lérida):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Montán.

SORIGUERA (Lérida):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Soriguera.

MEDINA DE POMAR (Burgos):

Idem id. Brigada de Burgos.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que el jornal base es de 12,70 pesetas, y la residencia en San Martín Mancubo.

CORUÑA DEL CONDE (Burgos):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Coruña del Conde.

GUMIEL DEL MERCADO (Burgos):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Gumiel del Mercado.

BEORADO (Burgos):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Belorado.

LADRILLAR (Cáceres):

Idem id. Servicio de las Urdes (Cáceres).—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 18,40 pesetas, y la residencia en Riomalo de Arriba.

EL TORO (Castellón):

Idem id. Brigada de Castellón-Tarragona.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto el jornal base, que es de 15,65 pesetas, y la residencia en El Toro.

VALLIBONA (Castellón):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la que la anterior, excepto la residencia, que es en Vallibona.

BALLESTER (Castellón):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la que la anterior, excepto la residencia, que es en Fregades.

FRELLÓ (Tarragona):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de

montes.—Igual que la que la anterior, excepto la residencia, que es en Frelló.

ROQUETAS (Tarragona):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la que la anterior, excepto la residencia, que es en casa forestal gratuita.

VILLAHERMOSA (Ciudad Real):

Idem id. Brigada de Ciudad Real-Toledo.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que el jornal base es de 15,15 pesetas, y la residencia en casa forestal, que es gratuita.

CIFUENTES, SOLANILLOS, OLMEDO, BARRIOPE-DRO Y VALDERROYO (Guadalajara):

Idem id. Brigada de Guadalajara-Cuenca.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que el jornal base es de 18,40 pesetas, y la residencia en Solanillo.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (Las Palmas):

Idem id. Brigada de Las Palmas (Gran Canaria).—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que el jornal base es de 15 pesetas, y la residencia en San Bartolomé de Tirajana.

VINIEGRA DE ABAJO (Logroño):

Idem id. Brigada de Logroño-Soria.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que el jornal base es de 14,80 pesetas, y la residencia en Ventrosa.

VINIEGRA DE ARRIBA (Logroño):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior.

VENTROSA (Logroño):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior.

MURCIA:

Idem id. Tercera División Hidrológico Forestal de Murcia.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Pedanía de los Martínez, y el jornal base, que es de 19,75 pesetas.

MURCIA:

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto la residencia, que es en Pedanía de Ejea y Trullos.

MORATALLA (Murcia):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, con residencia en casa-forestal, que es gratuita.

PADUL (Granaña):

Idem id. Séptima División Hidrológico Forestal.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Padul, y el jornal base, de 21,20 pesetas.

PIZARRA (Málaga):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Pizarra.

ARDALES (Málaga):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Ardales.

FÉLIX (Almería):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Félix.

LA ACEBEDA (Madrid):

Idem id. Cuarta División Hidrológico Forestal.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en La Acebeda, y el jornal base, que es de 26,50 pesetas.

VILLAVIEJA (Madrid):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Villavieja.

ALAMEDA DEL VALLE (Madrid):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en La Alameda del Valle.

RASCAFRIA (Madrid):

Idem id. id.—Una de Peón Vigilante de montes.—Igual que la anterior, excepto que la residencia es en Rascafria.

Observaciones a las vacantes de Peones Vigilantes de montes convocadas en este concurso.—Los lugares de residencia que se señalan, podrán variar por necesidades del servicio o a causas de modificaciones en la distribución entre los Peones de los montes que han de custodiar, siendo gratuita la vivienda únicamente en las residencias de casa forestal.

INCA (Baleares):

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Una de Cartero urbano. Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual.

MADRID:

Ministerio de la Gobernación: Instituto Oftálmico Nacional.—Una de Mozo de servicio.—Dotada con 17,91 pesetas de jornal diario.

ZARAGOZA:

Idem id. Manicomio de Nuestra Señora del Pilar.—Una de Mozo de servicio. Idem id. id.

MADRID:

Idem id. Gran Residencia de Ancianos. Dos de Mozo de servicio.—Idem id. id.

MADRID:

Idem id. Hospital de la Princesa.—Una de Mozo de servicio.—Idem id. id.

MADRID:

Ministerio de Educación Nacional: Facultad de Veterinaria.—Una de Palafrenero.—Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual o 4.800 pesetas anuales de gratificación, más dos mensualidades extraordinarias.

MADRID:

Idem id. id.—Una de Mozo de laboratorio.—Idem id. id.

LEÓN:

Ministerio de Agricultura: Estación Pecuaria.—Una de Guardia nocturno.—Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual y dos mensualidades extraordinarias.

PRIEGO (Córdoba):

Idem id. id.—Una de Guardia nocturno. Idem id. id.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de Auxiliar jardinero.—Dotada con 18 pesetas de jornal diario y dos pagas extraordinarias.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de Peón de Rondas.—Idem id. id.

LEÓN:

Ayuntamiento.—Dos de Peón de jardines.—Dotadas con 6570 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y otras dos pagas voluntarias de la Corporación.

BENAVENTE (Zamora):

Ayuntamiento.—Una de Ayudante matarife.—Dotada con 18 pesetas de jornal diario y dos pagas extraordinarias.

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de Electricista.—Dotada con 6.570 pesetas anuales. (Deberá poseer conocimiento de electricidad.) Más dos pagas extraordinarias y 5 por 100 de plus de carestía de vida.

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de chófer municipal.—Idem id. id. (Deberá estar en posesión de «carnet» de conducción de primera clase.) Más dos pagas extraordinarias y 5 por 100 de plus de carestía de vida.

NOTA.—A los Cabos primeros que se les adjudiquen estas vacantes, cobrarán todos los devengos de las mismas. Al personal comprendido en la norma C), apartado b) de esta Orden, cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de la misma.

CLASE CUARTA (Otros destinos)**SOLANA DE RÍOALMAR (Avila):**

Delegación Nacional de Sindicatos: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.965 pesetas de sueldo anual, en total.

VILADECAMPS (Barcelona):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 7.200 pesetas anuales, más 1.800 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

BRIHUEGA (Guadalajara):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 14 pesetas diarias de jornal, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y siete días de gratificación en 18 de julio y Navidad.

IBROS (Jaén):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más 1.800 pesetas de plus de carestía de vida y una semana de gratificación en 18 de julio y Navidad.

VALENCIA:

Idem id. id.—Dos de Guarda rural.—Dotadas con 7.020 pesetas de sueldo anual, más una gratificación total de 877,50 pesetas.

TUDEZA DE DUERO (Valladolid):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, más gratificaciones de 250 pesetas en 18 de julio y Navidad.

ALCOLEA DE CALATRAVA (Ciudad Real):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.350 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias de quince días.

SAN CARLOS DEL VALLE (Ciudad Real):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 6.321,25 pesetas en total, incluidas gratificaciones extraordinarias y pluses.

PUERTO LÁPICE (Ciudad Real):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 6.425,51 pesetas en total.

Incluidas gratificaciones extraordinarias y pluses.

HINOJOSA DE CALATRAVA (Ciudad Real):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.931 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de siete días.

VALENZUELA (Córdoba):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 23,75 pesetas diarias, más dos pagas extraordinarias de siete días cada una.

BENAMEJÍ (Córdoba):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Idem id. id.

ALCOGER (Guadalajara):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 4.000 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias.

ATÁNZÓN (Guadalajara):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

BAÑOS DE LA ENCINA (Jaén):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.000 pesetas anuales, más 1.458,32 pesetas por plus de carestía de vida y 916,66 pesetas de gratificación extraordinaria.

GUARROMÁN (Jaén):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más 210 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

CANDASNO (Huesca):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 15 pesetas diarias de jornal, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad.

TREVIANA (Logroño):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 17 pesetas de jornal diario y dos mensualidades de gratificación.

QUEL (Logroño):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 15,62 pesetas de jornal diario y dos mensualidades de gratificación.

AZOFRA (Logroño):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 17 pesetas de jornal diario y dos semanas de gratificación.

TORROX (Málaga):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 6.300 pesetas anuales, más dos gratificaciones extraordinarias de 262,50 pesetas cada una.

Tous (Valencia):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 15 pesetas de jornal diario, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos mensualidades extraordinarias.

FLIX (Tarragona):

Idem id. id.—Una de Guarda rural.—Dotada con 600 pesetas mensuales, más 300 pesetas mensuales de plus de carestía de vida y dos gratificaciones extraordinarias de 300 pesetas cada una.

GERONA:

«Tabacalera, S. A.» Representación.—Una de Ayudante de almacén.—Dotada con 6.095,10 pesetas de sueldo

anual, más el 50 por 100 de plus transitorio de carestía de vida, media paga extraordinaria en 18 de julio y otra media paga en Navidad.

ALICANTE:

Patronato de Casas Militares.—Una de Portero.—Dotada con 125 pesetas de sueldo mensual, vivienda gratuita y 10 pesetas para luz.

MAHÓN (Baleares):

Hospital Militar.—Una de Mozo de Clínica.—Dotada con 5.160 pesetas mensuales, 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida, quinquenios del 5 por 100, una mensualidad en Navidad y media en 18 de julio.

LOGROÑO:

Hospital Militar.—Una de Mozo de Clínica.—Dotada con 430 pesetas de sueldo mensual, 107,50 pesetas del 25 por 100 de plus de carestía de vida, 215 pesetas de gratificación en 18 de julio y 430 pesetas en Navidad.

SANTANDER:

Servicios de Intendencia: Depósito de Intendencia.—Dos de Peón.—Dotadas con 14 pesetas de jornal diario, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

CERRO DEL TELÉGRAFO (Madrid):

Dirección General de Aviación Civil: Escuela de Vuelo sin Motor, del Cerro del Telégrafo.—Una de Guarda.—Dotada con 462 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, quinquenios del 5 por 100 del sueldo y dos pagas extraordinarias.

MADRID:

Dirección General de Ganadería: Patronato de Biología Animal.—Tres de Mozo de laboratorio.—Dotadas con 5.600 pesetas de sueldo anual.

BARCELONA:

Ministerio de Trabajo: Sección de Trabajos Portuarios.—Una de Subalterno de cuarta clase.—Dotada con 3.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 875 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.

VICH (Barcelona):

Compañía Telefónica Nacional de España.—Una de Guarda.—Dotada con 8.400 pesetas de sueldo anual, más el 35 por 100 de plus de carestía de vida, a percibir en su debida proporción mensual; dos pagas extraordinarias reglamentarias, participación en los beneficios de la Empresa y ascenso económico bienal de 300 pesetas anuales. A la instancia de solicitud se acompañarán dos fotografías iguales, tamaño «carnet». La adjudicación de esta plaza será provisional, y no será definitiva hasta que no sea reconocido por el Tribunal de la Empresa y le considere apto físicamente. La Junta Calificadora solicitará de la Empresa localidad, día y hora donde deba efectuar el reconocimiento médico, y una vez efectuado éste, la Empresa remitirá a la Junta Calificadora el resultado del mismo. Los que tengan que efectuar el reconocimiento médico tendrán derecho a pasaporte por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

MADRID:

Compañía Telefónica Nacional de España: Departamento de Construcciones y Conservación.—Treinta y dos de Peones de almacén.—Dotadas con pesetas 7.500 de sueldo anual, más el 35 por 100 de plus de carestía de

vida en su debida proporción mensual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y ascenso económico bienal de 270 pesetas anuales. (La misión de estos Puestos es la de ejecutar principalmente las operaciones de carga y descarga del material, auxiliando a los Ayudantes en sus funciones.) Para poder solicitar estas vacantes es necesario tener veintitrés años como mínimo y treinta y dos como máximo, debiendo acompañar a la instancia de solicitud dos fotografías iguales tamaño «carnet». La adjudicación de estas plazas será provisional, y no será definitiva hasta que no sean reconocidos por el Tribunal de la Empresa y sean considerados aptos físicamente. La Junta Calificadora solicitará de la Empresa local, día y hora donde deba efectuarse el reconocimiento médico, y una vez efectuado éste, la Empresa remitirá a la Junta Calificadora el resultado del mismo. Los que tengan que efectuar el reconocimiento médico tendrán derecho a pasaporte por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

NOTA.—Los Cabos primeros a los que se adjudiquen estas vacantes, cobrarán todos los devengos de las mismas. Al personal comprendido en la norma C), apartado b) de esta Orden, cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la misma.

Madrid, 8 de junio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que figura en la misma.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), queda clasificado para ocupar destinos de tercera clase el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que a continuación se relaciona:

EJERCITO DE TIERRA

INFANTERIA

Brigadas

Don Juan Vázquez Reina, del Regimiento Inmemorial número 1.
 Don Teófilo Ovejero López, del Regimiento Inmemorial número 1.
 Don Domiciano Sancho Guerra, del Regimiento Inmemorial número 1.
 Don Ramón Trashorras Rey, del Regimiento Inmemorial número 1.
 Don Rafael Maleno Muñoz, del Regimiento Saboya número 6.
 Don Alfredo Rivero Balaguer, del Regimiento Saboya número 6.
 Don Juan Gómez Hidalgo, del Regimiento Soria número 9.
 Don Luis Naharro Martínez, del Regimiento Soria número 9.
 Don Emilio Linares Amador, del Regimiento Córdoba número 10.
 Don Rafael Barrios Barrera, del Regimiento Extremadura número 15.
 Don Diego Camacho Medina, del Regimiento Extremadura número 15.
 Don Sebastián Guerrero Quero, del Regimiento Extremadura número 15.
 Don José Ojeda García, del Regimiento Extremadura número 15.

Don Isidoro Iglesias Bartolomé, del Regimiento Pavia número 19.

Don Francisco Martínez Soriano, del Regimiento Nápoles número 24.

Don Tomás Torices Ruesga, del Regimiento San Quintín número 32.

Don Mariano Juan Torres, del Regimiento Tenerife número 49.

Don Pastor Martínez Seigido, del Regimiento Tenerife número 49.

Don Pablo Martínez Terrado, del Regimiento Wad-Ras número 55.

Don Pablo Dorta Luis, del Batallón La Palma número XXIX.

Don Manuel López del Valle, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.

Don José García Molinero, del Regimiento Cazadores Montaña número 10.

Don Joaquín Mejías Tejada, del Regimiento Cazadores Montaña número 10.

Don Valeriano Herrero González, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Don Herminio Díaz Madruga, del Grupo Regulares Larache número 4.

Don Antonio Miguel Varea Fernández, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Don Benjamín Alejo Domínguez, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Don José Santos Almenara, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Don Domingo Castro Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Don Manuel Jiménez-Mena Gallego, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

Don Antonio Lausín Marín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

Don Tomás Espinosa del Valle, de la Caja de Recluta número 2.

Don Jacinto Jiménez Iglesias, de la Caja de Recluta número 14.

Don Pedro Dueñas García, de la Caja de Recluta número 30.

Don Francisco Contreras Avilés, de la Caja de Recluta número 38.

Don Alejandro Arranz Pozas, del Gobierno Militar de Madrid.

Don Eugenio Fernanz Llorente, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Don Nicanor Vega Betancor, del Gobierno Militar de Las Palmas.

Don José Casas Carrasco, de los Servicios de Intervenciones de Marruecos.

Don Antonio Cuadrado Reina, de la Prisión Militar de San Antonio.

Don Macario España Beltrán, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don Francisco Dacal Macías, del Parque y Talleres de Automovilismo de la primera Región Militar.

Don Diego Morales Herrero, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Don Francisco García Palomo, de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Xauen).

Don Luis Juan Alvarez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Mariano Villanueva Pérez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Jaraiz de la Vera, Cáceres).

Don Juan López García, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Pablo Burillo Meseguer, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Julián Gómez Martín, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao, Vizcaya).

Don Pedro Díaz Alfonso, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Don Manuel Sánchez Reyes, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Béjar, Salamanca).

Don Victoriano Cazorla de Lucas, de

reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Alcabre, Vigo).

Don José Corral Zas, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La-Coruña).

Don Manuel Troitino López, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo, Pontevedra).

Don Francisco Hiraldo Cantalejo (Complemento), de reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla).

Don Juan Antonio Velázquez Gutiérrez, de reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Sargentos

Don Manuel Martín Rubiales, del Regimiento Inmemorial número 1.

Don Celso Estévez Cortés, del Regimiento Zamora número 8.

Don Emilio García Nuñez, del Regimiento Zamora número 8.

Don Domingo Ventura Moya, del Regimiento Soria número 9.

Don Jerónimo García Guerrero, del Regimiento Córdoba número 10.

Don Emilio Vázquez Castro, del Regimiento Zaragoza número 12.

Don Felicitimo López Herrero, del Regimiento Extremadura número 15.

Don José Rivero Ríos, del Regimiento Aragón número 17.

Don Eusebio Regúlez Ortiz, del Regimiento Guadalajara número 20.

Don Ignacio Blasco Gracia, del Regimiento Cantabria número 39.

Don Luis de la Cerda Bartolomé, del Regimiento Sevilla número 40.

Don Maximino Cano Feito, del Regimiento Teruel número 48.

Don Gregorio Dávila García, del Regimiento Tenerife número 49.

Don Antonio Zambrano González, del Regimiento Melilla número 52.

Don Aniceto Martínez Iturrate, del Regimiento Ebro número 56.

Don Rosendo Alguacil Delgado (Provisional), del Regimiento Ultonia número 59.

Don Manuel García Rodríguez, del Batallón C. C. C. número XXVI.

Don Cristóbal Monzón Gil, del Batallón Santa Cruz de Ifni, número XXVII.

Don Antonio Ortega Crespillo, del Batallón La Palma número XXIX.

Don Agapito Sanchidrián Morato, del Batallón La Palma número XXIX.

Don Juan Santana Rodríguez, del Batallón La Palma número XXIX.

Don Felipe González Britos, del Batallón Fuerteventura número XXX.

Don Florencio Calzas Sánchez, del Batallón Lanzarote número XXXI.

Don Román Varea Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Florentino Palacios Erviti, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Don Jesús Gómez Suárez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Don Amado Díaz Corcuera, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Don Andrés Landa Landa, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Don Silverio Zabalga Labairu, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Don José Ledesma Cabeza, del Grupo Regulares Tetuán número 1.

Don Luis Ortiz Guerrero, del Grupo Regulares Tetuán número 1.

Don Nicolás Villegas Rebollo, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Don Antonio Quñones Zaragoza del Grupo Regulares Larache número 4.

Don Antonio López Quirós, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Don Manuel Nuño Tárrida de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

Don Pedro González Pérez, del Cuartel General de la Circunscripción de Larache.

Don Héctor González Amador, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Don Manuel López Torres, de la Escuela de Estado Mayor del Ejército.

Don José Vázquez Díaz, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la 2.ª Región Militar.

Don José Cotán Carmona, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la 2.ª Región Militar.

Don Luis Infante Gómez, del Servicio de Colcuas Penitenciarias Militarizadas de la 2.ª Región Militar.

Don Lino Canedo Tejo, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Don Juan Expósito Cuenca, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José Pérez Pérez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Blas Bergado Robador, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Don Feliciano Martínez Martínez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Don Andrés Orán Álvarez, de disponible voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Don José Barrajón Ruiz, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Burujón, Toledo).

Don Saturnino Domínguez Fernández, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Navalmoral de la Mata, Cáceres).

Don Félix Fernández Cobos, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Serradilla, Cáceres).

Don Miguel Garrido Fuentes, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).

Don Ricardo Jaramillo Bernáldez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).

Don Francisco Jiménez Martín, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz).

Don Pascual Pérez León, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Villamiel, Cáceres).

Don Abraham Zamarrón González, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Lanzahita, Avila).

Don Agustín Aguilar-Tablada Varo, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Puerto de Santa María, Cádiz).

Don Manuel Alcalá Meñasco, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras, Cádiz).

Don Juan Luis Marín Barragán, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Don José Márquez Guerrero, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Cádiz).

Don Guillermo Segovia Casas, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Huelva).

Don Baldomero Fernández Álvarez, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar (plaza de Algemesi, Valencia).

Don José Gil Gil, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Crescencio Acebas Sanz, de reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Ricardo Vázquez Baylin, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Ricardo Estudillo Rodríguez, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Luis Flañco Pérez, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Fernando Gómez Fernández, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Teodoro Yagüe López, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Jesús Mantero Earreno, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Félix García Funcia, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona, Navarra).

Don Pedro Soto Colomo, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Estella, Navarra).

Don Ramón Palacio Núñez, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de León).

Don Maximino González Carnero, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Infesta de Monterrey, Orense).

Don Antonio López Fernández, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo).

Don Manuel Meire González, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo).

Don Manuel Poley Noguera, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Bayona, Pontevedra).

Don José López Lanzas, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Alameda, Málaga).

Don Eugenio Bermejo Sánchez, de reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Don Enrique Murillo Erviti, de reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de la Palma).

Don Antonio Rivero Dorta, de reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de la Palma).

Don José Trujillo Trujillo, de reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

LA LEGION

Brigadas

Don José Frades Amaral, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Tomás Álvarez Picorell, de reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla).

Don José Guil Ruiz, de reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla).

Don Francisco Pintos Gallego, de reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Melilla).

Sargentos

Don Manuel Figueras Estivariz, del Tercio Gran Capitán número I.

Don Manuel Rodríguez Martínez, del Tercio Duque de Alba número II.

Don Rafael Azancot López, del Tercio Alejandro Farnesio número IV.

Don Amadeo Carbonell Krakamp, del Tercio Alejandro Farnesio número IV.

Don Mario Juan Manuel Martínez Marquín, del Tercio Alejandro Farnesio número IV.

Don Domingo Casorrán Naya, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Francisco Rojí Navas, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Miraflores de Palo, Málaga).

CABALLERIA

Brigadas

Don Rafael Quintero Delgado, del Regimiento Caballería Cazadores de Sagunto número 6.

Don Lorenzo Cobos Moreno, del Grupo Regulares Tetuán número 1.

Don Antonio García Oñate, del Depósito Central de Remonta.

Don Emilio Martínez Martínez (Maestro de Banda), del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado,

Don Miguel Valenzuela García, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Entrebujena, Cádiz).

Sargentos

Don Antonio Soto García, del Regimiento Dragones de Santiago número 1.

Don Félix Pérez Dueñas, del Regimiento Dragones Calatrava número 2.

Don Francisco Gallego Pérez, del Regimiento Cazadores Montesa número 3.

Don Narciso Martín Cimorra, del Regimiento Cazadores Montesa número 3.

Don Juan Manuel Nieto Álvarez, del Regimiento Dragones Almansa número 5.

Don Antonio Blanco Pozo, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7.

Don Julio Sastre Gutiérrez, del Grupo Regulares Tetuán número 1.

Don Santiago García Frías, del Grupo Dragones del Alhambra.

Don Zacarías García de la Lama, de la Academia de Caballería.

Don José Ventura Ortiz, del primer Depósito de Sementales de Alcalá de Henares.

Don Pedro Alonso Marín, del Escuadrón Autoametralladoras Cañón, de Inis-Sahara.

Don Angel García Estévez, del Escuadrón Autoametralladoras Cañón, de Inis-Sahara.

Don Antonio Ispuerto Villardón, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Castrodeza, Valladolid).

ARTILLERIA

Brigadas

Don Francisco Romero Martín, del Regimiento de Costa de Cádiz.

Don Melchor Lladó Maese, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don Saúl Saavedra Soto, del Regimiento de Costa de Menorca.

Don Antonio Guillén Horrillo, del Regimiento número 15.

Don Ramón López Lozano, del Regimiento número 15.

Don Francisco Puente Díaz, del Regimiento número 17.

Don Jesús de la Fuente Fernández, del Regimiento número 19.

Don José Martín Eguía, del Regimiento número 33.

Don Andrés Barcala Senra, del Regimiento número 48.

Don Isidoro Rodríguez Nieto, del Regimiento número 48.

Don Rodrigo Rozas Carmoega, del Regimiento número 48.

Don Demetrio Moreno Arroyo, del Regimiento número 61.

Don Francisco Muñoz Falante, del Regimiento número 61.

Don Dario Bartolomé Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro, de Artillería.

Don José Gallego Santana, de la Maestranza y Parque de Sevilla.

Don Alonso Huertas Mielgo, de la Maestranza y Parque de Barcelona.

Don Rafael Martínez Carriedo, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento número 28.

Don Avelino Álvarez Aneas, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento número 16.

Don José Calisalvo Ortega, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Valor, Granada).

Don Antonio Marrero Acosta, de disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Don Guillermo Hernández Salguero, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Illueca, Zaragoza).

Don Salvador Glera Gómez, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Don Antonio García Barjacoba, de re-

emplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Don Manuel Medina Hernández, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Villasbuenas, Salamanca).

Don Francisco González Acebez, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Santa Marta, La Coruña).

Don Indalecio Sousa Somoza, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de El Tremo de los Angeles, La Coruña).

Don Ricardo Fernández Souto, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Arsenio Jiménez López, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Don José Paredes Ares, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Elías Rifón Carral, de reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Ceuta).

Sargentos

Don Rafael Amo Molina, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Manuel Amor Hermida, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Lepoldo González Tato, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Fernando Patiño Moreno, del Regimiento Costa de Bilbao.

Don José María Guerra López, del Regimiento Costa de Cádiz.

Don Domingo Romero Romero, del Regimiento Costa de Cádiz.

Don Narciso Cristóbal Gutiérrez, del Regimiento Costa de Marruecos.

Don Amancio Teniente Vázquez, del Regimiento Costa de Marruecos.

Don Miguel Vaquer Fiol, del Regimiento Costa de Mallorca.

Don Miguel Gaya Matas, del Regimiento Costa de Mallorca.

Don Francisco Ramírez Chaves, del Regimiento núm. 14.

Don Salvador Verdú Arcas, del Regimiento núm. 17.

Don Alfredo Barrios Mayor, del Regimiento núm. 24.

Don Juan Blanco del Amo, del Regimiento núm. 26.

Don Francisco Martín García, del Regimiento núm. 29.

Don Manuel Román Román, del Regimiento núm. 30.

Don Manuel Cabrera Moral, del Regimiento núm. 31.

Don Daniel Ballesteros Tejedor, del Regimiento núm. 41.

Don Juan López Cecilia, del Regimiento núm. 41.

Don Silvano Parra Ortega, del Regimiento núm. 41.

Don Manuel González Martínez, del Regimiento núm. 44.

Don Lucio Lázaro Jimeno, del Regimiento núm. 61.

Don Jerónimo Jiménez Muñoz, del Regimiento núm. 75.

Don José Maestre Mariano, del Regimiento núm. 75.

Don Blas Serrano Anadón, del Estado Mayor de la quinta Región Militar.

Don Antonio Matas Carrasco, del Parque y Maestranza de Barcelona.

Don Leonardo Blanco Jiménez, del Parque y Maestranza de Melilla.

Don Alfonso Colmenar Basadones, del Grupo Automovilismo de Canarias.

Don Andrés Rodríguez Cabrera, del Grupo de Automovilismo de Canarias.

Don Manuel Diéguez Rodríguez, de Disponible Forzoso en la octava, y en comisión en el Regimiento número 28.

Don Angel Alonso González, de Reemplazo Voluntario en la primera Región Militar (Plaza de Madrid).

Don José Sánchez Moreno Carrasco, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Fuente de Cantos, Badajoz).

Don José Olid Pérez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Adolfo Hurtado Crosa, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Juan González Álvarez, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Matatón, Barcelona).

Don Serafin Iglesias Bande, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Adolfo Andérez García, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Villabermudo de Ojeda, Palencia).

Don Rufino González Sánchez, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Don Pedro Ochoa Castillo, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza del Villar de Arnedo, Logroño).

Don José Raña Gil, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Don Pascual Cazorla García (Maestro de Banda), de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Medina del Campo, Valladolid).

Don Abraham Mangas García, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Alejos, Valladolid).

Don Juan Antonio Martín Blázquez, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Medina del Campo, Valladolid).

Don Valeriano Cabaleiro Blanco, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Manifiños, La Coruña).

Don Diego Cabeza Ortega, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Ronda, Málaga).

Don Abelardo García López, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Andrés Pérez Vila, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Don Emilio Rivas Pedrouzo, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Carballino, Orense).

Don Pedro Suárez Luaces, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Rafael Ruiz Zúñiga, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

INGENIEROS

Brigadas

Don Antonio Bueno Cisneros, del Regimiento Zapadores, del sexto Cuerpo de Ejército.

Don Fernando Luna Budia, del Batallón Transmisiones número 2.

Don José Montoya Molina, del Batallón Transmisiones número 2.

Don Manuel Moreno León, del Batallón Transmisiones número 2.

Don Alfonso Sánchez Portillo, del Batallón Transmisiones número 2.

Don Ventura Pérez Sanjosé, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la 2.ª Región Militar.

Don José Jiménez Medinilla, del Parque Central de Ingenieros (2.ª Región Militar).

Don José Martínez Videira, del Parque Central de Ingenieros (4.ª Región Militar).

Don Tomás Fernández Blázquez, del Parque y Talleres de Automovilismo, primera Región Militar.

Don Jesús López Touriño, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Antonio Termis Fogue, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Sargentos

Don Francisco Vidal Novoa, del Regimiento Zapadores Fortaleza, número 1.
Don Manuel Colmeneros Sánchez, del Regimiento Zapadores primer Cuerpo de Ejército.

Don Antonio Mateos López, del Regimiento Zapadores 2.º Cuerpo de Ejército.

Don Pablo Cantero-Ceballos, del Regimiento Zapadores VI Cuerpo de Ejército.

Don José Guzmán Sánchez, del Regimiento Zapadores VI Cuerpo de Ejército.

Don Eliseo Lorenzo Gárate, del Regimiento Zapadores VI Cuerpo de Ejército.

Don Ramón Magallanes Apellániz, del Batallón Transmisiones número 2.

Don Agustín Moreno Magro, del Batallón Transmisiones número 2.

Don Andrés Rodríguez Álvarez (Provisional), del Batallón Transmisiones número 2.

Don Zenón Lazo Collantes, del Batallón Transmisiones número 3.

Don Pedro García Marrero, del Batallón Transmisiones número 5.

Don Enrique Gracia Lafuente, del Batallón Transmisiones número 5.

Don Eutiquiano Martín Girón, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don Diego Barco Carmona, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Don Pedro Dasset de Miguel, del Parque Central de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

Don Enrique Gutiérrez Rodríguez, de la Agrupación Movilización y Prácticas Ferrocarriles.

Don Felcindo Santas Menor, de la tercera Unidad Agrupación Movilización y Prácticas FF. CC.

Don Jerónimo Carcedo Jalón, del Servicio Colonias Penitenciarias Militarizadas 2.ª Región Militar.

Don Antonio Pérez Calle, del Servicio Colonias Penitenciarias Militarizadas de la 2.ª Región Militar.

Don Francisco Márquez Torres, de la 1.ª Agrupación Transmisiones Ejército del Aire.

Don José González Alvarado, de la séptima Escuadrilla Transmisiones Zona Aérea Canarias.

Don José González Morales, de la séptima Escuadrilla Transmisiones Zona Aérea Canarias.

Don Vicente Lerma Carravilla, del Parque y Talleres Automovilismo 7.ª Región Militar.

Don José Fernández Viejo, del Grupo Automóviles 4.º Cuerpo de Ejército.

Don Emilio Tomás Santafé, del grupo Automóviles 5.º Cuerpo de Ejército.

Don Angel Gutiérrez García, del Grupo Automóviles 6.º Cuerpo Ejército.

Don Eufasio Joaquín Granados Jurado, del Grupo Automóviles de Baleares.

Don Felipe Martín García, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Jernaro Muñiz Sobrino, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Juan Román Sanguino, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Aldea del Cano, Cáceres).

Don Fernando Muñoz Peláez, de reemplazo voluntario, en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Abelardo Ledesma Alvarez, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Gregorio Martínez Pascual, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Don Eugenio de Luz Castaño, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Don Valentín Puente Francisco, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Bogajo, Salamanca).

Don Miguel Framil Ayud, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Pinos Puente, Granada).

Don Miguel González Delgado, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Don Francisco Gutiérrez Durán, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Bobadilla, Málaga).

INTENDENCIA

Brigadas

Don Antonio Prieto Villafañila, de la Agrupación número 4.

Don Diego Pulido Merino, de disponible Forzoso en Canarias y agregado al Grupo Tropas Intendencia de Canarias.

Don Agustín Argüello Vicente, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Villaviciosa de Odón, Madrid).

Sargentos

Don Julio Lozano Trujillo, del Grupo Tropas de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Don Antonio Herrera Arbelo, del Grupo Tropas de Intendencia Canarias.

Don Desiderio Pérez Rodríguez, del Grupo Tropas de Intendencia Canarias.

Don Juan Godino Sánchez, del Parque y Talleres de Automovilismo de Marruecos (base de Ceuta).

Don Manuel Guerrero Bello, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Tarragona).

Don Francisco Pumares Carballeira, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

SANIDAD

Brigadas

Don Rafael Escalante Armellones, de la Agrupación número 1.

Don Pedro Gómez Fraile, de la Agrupación número 1.

Don Antonio Trigo Rodríguez (Maestro de Banda), de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Rafael Perelló Cladera, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Llubi).

Sargentos

Don Francisco Duartes Marqués, de la Agrupación número 2.

Don Manuel Ayuso Suárez, de la Agrupación número 8.

Don Luis Rodríguez Parada, de la Agrupación número 8.

Don Antonio Vega Rodríguez, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Don Joaquín Jurado Navarro, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

VETERINARIA

Sargento

Don Salustiano Sierra Méndez, de la Unidad Veterinaria Comandancia General Melilla.

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA

Brigadas

Don Maximino López García, del Servicio Geográfico del Ejército (Sección Colonial).

Don Manuel Conde Díaz, de la 3.ª Compañía Sección Topográfica, 2.ª Región Militar.

Don Miguel Bisquerra Alemany, de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Sargentos

Don Marcos Alcántud Cebrián, de la Comisión Geográfica número 3.

Don Eduardo Picaza Pérez, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

REMONTA

Sargento

Don Manuel González Serrano, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Badolatosa, Sevilla).

EJERCITO DE MAR

INFANTERIA DE MARINA

Sargento

Don Juan Jiménez Avaro, del Tercio de Baleares.

EJERCITO DEL AIRE

AVIACION (S. T.)

Brigadas

Don Antonio Romero Valiente, de la Unidad «A» de Servicios número 4.

Don Francisco Cabello Terrón, de los Servicios Regionales de la Región Aérea del Estrecho.

Don Antonio Ortega Peralta, de los Servicios Regionales de la Región Aérea de Levante.

Don Juan González Rujano, de la Base Aérea de Cuatro Vientos (Destacamento de Cáceres).

Don Leoncio López González, de la Base Aérea de Alcalá de Henares.

Don José Cárdenas Céspedes, de la Base Aérea de Los Llanos.

Don Antonio Sisterhas Rodríguez, de la Base Aérea de Manises.

Don Ricardo Díaz Lagoa, de la Maestranza Aérea de León.

Sargentos

Don Pablo Sánchez Fernández, del primer Escuadrón de Paracaidistas.

Don Ladislao Rodríguez de las Heras, de la Unidad de Policía de la Base Aérea de Cuatro Vientos.

Don Tomás Manzano Huertas, de la Unidad de Policía de la Base Aérea de Getafe.

Don Aurelio Rodríguez González, de la Unidad de Policía de la Base Aérea de Oviedo.

Don José Benito Piñeiro Grande, de la Maestranza Aérea de Madrid.

Don José Rodríguez Fernández, del Destacamento de Otero del Rey.

TROPAS DE SANIDAD

Brigadas

Don Martín Martín Martín, de la Jefatura de Sanidad de la Región Aérea Central.

Don Florencio del Río García, de la Base Aérea de Alcantarilla.

MECANICOS MOTORISTAS DE AVION (C. E.)

Sargento

Don Máximo Valcárcel Vidal, de la Escuela Especialista de León.

MONTADORES ELECTRICISTAS DE AVION (C. E.)

Sargento

Don Pedro Nieto Quesada, del 22 Grupo de Fuerzas Aéreas.

RADIOGONIOMETRISTAS (C. E.)

Brigada

Don Juan Olalla Fernández, del 5.º Escuadrón de Transmisiones.

ARMEROS ARTIFICIEROS

Sargento

Don Enrique Rubio Fernández, de la Base Aérea de Málaga.

MECANICOS DE TRANSMISIONES (LINEAS-C. E.)

Brigada

Don Ramón Suárez Menéndez, del primer Grupo de Transmisiones.

INFORMADORES DE METEOROLOGIA Y ANTIAERONAUTICA (C. E.)

Brigada

Don José Cañamero Martínez, del Destacamento de Cuenca.

MECANICOS CONDUCTORES (C. E.)

Brigadas

Don Tomás Lucea Sebastián, del 22 Grupo de Fuerzas Aéreas.

Don Fernando Herranz Gálvez, de reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (plaza de Madrid).

Don Gumersindo Novoa Martínez, de reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (plaza de Madrid).

CONDUCTORES (C. E.)

Sargento

Don Vicente García Solarát, de la primera Agrupación de Automovilismo.

ESCRIBIENTES (C. E.)

Brigada

Don Jesús Mouriño Barbeito, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Madrid, 14 de junio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se nombra Vocal de la Comisión mixta de Estadísticas de interés militar, en representación de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, al Comandante de Artillería del S. E. M. don José Otero de Arce.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Habiendo causado baja en la Jefatura de los Servicios de Sanidad el Comandante Médico don Juan Hernández Jiménez, que representaba a la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas de interés militar, constituida por Ordenes de 3 de febrero y 9 de marzo de 1953,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su cese en dicha Comisión, y a propuesta del Ministerio del Ejército nombrar, para sustituirle como Vocal de la misma y con igual representación, al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don José Otero de Arce.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército e ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística,

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se amplía con un puesto de Vocal representante del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas la Comisión mixta de Estadísticas agrarias, y se nombra para el mismo al Ingeniero Agrónomo don Angel Anos y Diaz de Arcaza.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, para que el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas tenga un puesto de representación en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas agrarias, constituida por Orden de 31 de agosto de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno, habida cuenta de la índole específica de la labor del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y que entre las actividades de éste figuran destacadamente los estudios económicos y estadísticos aplicados, ha dispuesto ampliar dicha Comisión de Estadísticas Agrarias y nombrar Vocal de la misma, en representación del mencionado Instituto, al Ingeniero agrónomo don Angel Anos y Diaz de Arcaza, según ha propuesto el Ministerio de Agricultura.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso a don Joaquín Llobell Muedra, Abogado Fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel, donde continuará.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 26.500 pesetas, y vacante por excedencia voluntaria de don José María Riera Larios, a don Joaquín Llobell Muedra, Abogado Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel, donde continuará prestando sus servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Santa Marta de Ortigueira, don Rogelio del Valle González.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Nota-

rio de Santa Marta de Ortigueira, don Rogelio del Valle González,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 6 de junio de 1954 por la que se declara renunciante en el cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Edelino Jiménez Barrón.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 7 de junio de 1949, ha tenido a bien declarar renunciante al cargo de Secretario del Juzgado de Paz de La Baña (Coruña) a don Edelino Jiménez Barrón, por no haberse incorporado a su destino una vez transcurrido el plazo de licencia que le fué concedida, dándole de baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de junio de 1954 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres a don José Ferrándiz Arjonilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Galo Miguel Barca Solana, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1953,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Ferrándiz Arjonilla, Secretario de la cuarta categoría de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, que ocupa el cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Cádiz, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para servirla. El referido funcionario percibirá mientras la desempeña los derechos arancelarios que le correspondan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 11 de junio de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Domingo Hernández Hernández, Auxiliar de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 9 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Domingo Hernández Hernández, Auxiliar de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 9 de Madrid,

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Isaac Arias Alonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover, por el turno segundo, a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don José Mateu Torres, a don Isaac Arias Alonso, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalón (Valladolid), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 30 de mayo de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de junio de 1954 por la que se admite, para ser seleccionados en los cuarteles de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena al personal que se relaciona, para ingresar en la Armada, para cubrir 625 plazas entre las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amanuense.

Excmos Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 24 de abril de 1954 («Diario Oficial» número 93) para ingresar en la Armada como Marinero voluntario, a fin de cubrir 625 plazas entre las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos; Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amanuense, se admite, con fecha 30 de junio de 1954, para ser seleccionados en los Cuarteles de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en la Base sexta de la mencionada Orden ministerial, al personal que al final se relaciona.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes, para que puedan presentarse, precisamente el día 30 de junio de 1954, en los citados Cuarteles de Instrucción, e interesarán al propio tiempo de las Autoridades Militares, o en su defecto de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados la correspondiente lista de embarque, para su traslado por cuenta del Estado a los citados Departamentos Marítimos.

RELACION DE REFERENCIA

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Aguilar Girón, Antonio.—Calle San Ramón, núm. 34. Córdoba.
 Alvarez Roldán, Guillermo.—Calle Calvo Sotelo, núm. 14. Ceuta.
 Andújar Rodríguez, Florentino.—Calle Arrenal, núm. 1. Sevilla.
 Anting Parra, Julián.—Calle Alcazaba, núm. 23. Tánger.
 Aragón Grobe, Francisco.—Calle Toquero, núm. 1. Málaga.
 Arroyo de los Ríos, Enrique.—Calle Alta, núm. 13. Málaga.
 Avila Diaz, Antonio.—Calle Santa Bárbara, núm. 1. Ilorca (Granada).
 Azuaga López, José.—Calle Jorge Juan, núm. 4. Málaga.
 Ballesteros Moreno, Manuel.—Calle San Luis, núm. 77. Sevilla.
 Barba Cantero, Antonio.—Calle Santa Bárbara, núm. 23. Ilorca (Granada).
 Benítez Muñoz, Miguel.—Calle del Mar, núm. 14. Estepona (Málaga).
 Camino Mateos, Eugenio.—Calle Real, núm. 43. Loja (Granada).
 Cano Sánchez, Andrés.—Barrio Imperial, núm. 167. Villanueva del Arzobispo (Jaén).
 Cañero Ortega, José.—Echegaray, núm. 17. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Castro Rodríguez, Emilio.—Calle Salitre, núm. 6. Málaga.
 Cepeda Quintero, Manuel.—Calle San Sebastián, número 27. (Huelva).
 Chichilla Alonso, José María.—Santa Cristina, núm. 5. Málaga.
 Delgado García, José.—Calle Obispo Calvo y Valero, núm. 59. Cádiz.
 Duarte Benítez, Antonio.—Calle Cortina del Muelle, número 31. Málaga.
 Durán Sánchez, José.—Calle Alférez Martín Moreno, núm. 2. Tetuán.
 Escamilla Hernández, José.—Calle Lugo, núm. 18. Melilla.
 Expósito Martínez, Esteban.—Calle Teniente Gracia. Montilla (Córdoba).
 Fernández Rodríguez, Antonio.—Calle Carrel de la Sierra, número 11. Loja (Granada).
 Fernández Ruiz, Manuel.—Calle San Antón, núm. 93. Granada.
 Fuentes Muñoz, José A.—Avenida de Alemania, 5. Ecija (Sevilla).
 Ferrer Cuesta, Antonio.—Calle del Río, núm. 6. Láchar (Granada).
 García Hidalgo Andrés.—Calle Beruberu, núm. 21. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 García Rojas, Matías.—Escuela Flechas Navales de Cádiz.
 García Sánchez, Francisco.—Calle la Estrella, núm. 4. Almería.
 García Vidal, Isidro.—Avenida de Italia, 105. Huelva.
 García Zamorano, José Antonio.—Calle Altabeitar. Ferreñola (Granada).
 Gea Frías, Manuel.—Calle Falangista P. Osés, núm. 3. Melilla.
 Granados Serrano, Francisco.—Calle Ancha, núm. 49. Láchar (Granada).
 Gómez Aranda, José María.—Calle Gómez de Salazar, núm. 15. Málaga.
 Gómez Diaz, Pelayo.—Calle Duque de la Victoria, núm. 2, derecha. Cádiz.
 González Carretero, Carlos.—Calle Verméer, núm. 22, quinto. Tánger.
 González Escobar, Antonio.—Calle Vicente Alanís, 4. Sevilla.
 González López, Juan.—Callejón de Aceiteros, núm. 2. Melilla.
 González Gutiérrez, Juan.—Calle Sotomayor, núm. 14. Alora (Málaga).
 González Ramírez, Fernando.—Calle Carros, número 3. Loja (Granada).
 Guerrero Sánchez Juan.—Barriada del General Sanjurjo. Calle Larga, letra C, número 1. Ceuta.
 Guillén Delgado, Antonio.—Calle Peral, núm. 40. Sevilla.
 Gutiérrez Ruiz, Francisco.—Calle Ramón Franquelo, número 5. Málaga.
 Guzmán Ramírez, Antonio.—Avenida Queipo de Llano, número 7. Carchelejo (Jaén).
 Huertas Belbel, José.—Calle de la Rambla, núm. 8. Beas de Guadix (Granada).
 Huertas Berbel, Torcuato.—Calle Real, núm. 6. Beas de Guadix (Granada).
 Justicia Martínez, Miguel.—Puerta del Sol, número 4. Jerez de la Frontera.
 Lavid Levy, José.—Calle Sivón, núm. 2. Melilla.
 López Martínez, Manuel.—Calle San Pedro, núm. 8.—Ilora (Granada).
 López Ramírez, Manuel.—Calle Sancho Dávila, núm. 9. El Maдрoño (Sevilla).
 Mancha Moreno, Pedro.—Calle de Olmillo, núm. 10. Córdoba.
 Martín Aragón, Juan.—Calle Carril, núm. 2. Málaga.
 Martín Martín, Antonio.—Carrera del Colmenar. Las Pedrozas (Málaga).
 Martínez Ramírez, Manuel.—Calle Arroyo María Cristina, número 19. Melilla.
 Martín González, Francisco.—Triana, núm. 24. Tánger.

Martin Salazar, Mariano.—Barceló, número 18. Melilla.
 Matias Ruiz, Francisco.—Paraje de Taramay, Almuñécar (Granada).
 Mellado Diaz, Francisco.—Cañizares, núm. 10. Málaga.
 Mesa Pérez, Antonio.—Carretera de Espeluy, núm. 3. Cazalilla (Jaén).
 Molina Poley, Francisco.—Calle Carmen, núm. 44. Ecija (Sevilla).
 Montero Zerón, Juan.—Antequera - El Romeral. Málaga.
 Moreno Fernández de Yepes, Andrés Antonio.—Nuño Gómez, número 12. Málaga.
 Muro García, Diego.—Calle Santander, núm. 11-a. Ceuta.
 Navas González, Rafael.—Calle Paraguay, número 17. Melilla.
 Naveiro Rodríguez, Luis.—Rafael de la Viesca, núm. 2. Cádiz.
 Núñez Torres, Rafael.—Plaza de Capuchinos, núm. 7. Málaga.
 Ortega Rodríguez, Joaquín.—Calle Hermanos Lahulé, núm. 54. San Fernando (Cádiz).
 Pomies Tello, Rafael.—Pasei de Miramar, núm. 7. Málaga.
 Pastor Valero, Francisco.—Llano Mariscal, núm. 5. Málaga.
 Pecino Mena, Pedro.—Calle Otero, número 9. Ceuta.
 Pérez Lacida, Domingo.—Calle San Bruno, número 23. San Fernando. Cádiz.
 Pérez Marin, José.—Paseo del General Lobo, número 25. San Fernando (Cádiz).
 Pérez Rodríguez, Juan.—Calle Colmenilla, núm. 47. Peñarroya (Badajoz).
 Porras Diamantino, Claudio.—Calle Torres de la Serna, número 3. Málaga.
 Quesada Navas, Juan.—Calle Costa Rica, número 19. Melilla.
 Quiles Pareja, Daniel.—Barriada Llanos de Don Juan.—Lucena (Córdoba).
 Quintero Conde Lutgardo.—Avenida de Alemania, número 14 (Huelva).
 Ramirez Rosales, Pedro.—Calle Travesía, número 1.—Santi-Petri.—Chiclana (Cádiz).
 Ramos Rojas, Manuel.—Calle Batería, número 5. Tánger.
 Rebollar Araujo, Emilio.—Calle Vicente Alanís, 4. Sevilla.
 Roldán Iglesias Rogelio.—Escuela de Flechas Navales. Cádiz.
 Rosado González, Miguel.—Mendoza, núm. 45. Huelín (Málaga).
 Rubio Macías, Rafael.—Calle Eugenio Gross, núm. 27. Málaga.
 Ruiz Rodríguez, Eduardo.—Calle Horno de S. Matias, núm. 3. Granada.
 Sánchez Abas, Juan.—Carretera del Matadero. Las Matas (Huelva).
 Sánchez Benítez, Juan.—Casas Bloques Tercer Grupo, núm. 7. Tetuán.
 Sánchez Pérez, Francisco.—Barrio de los Llanos. Lucena (Córdoba).
 Sánchez Rubio, Luis.—Plaza Domecq, núm. 36. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Sierra Ortiz, Manuel.—Calle Linares, número 4. Ceuta.
 Solís Pérez, Elpidio.—Calle García Benítez, núm. 82. Ceuta.
 Sologuren Barranco, Eduardo.—Calle Pasajes Meléndez, número 1. Málaga.
 Sosa Lorenzo, Antonio.—Calle Galdámez, núm. 52. Ayamonte (Huelva).
 Talavera Acebes, Jaime.—Menéndez y Pelayo, núm. 124. Tánger.
 Tamayo Carreño, Vicente.—Calle Castro Girona, núm. 166. Villa Nador (Marruecos).
 Teruel Roche, Jesús José.—Avenida de Madrid, núm. 2. Tánger.
 Tirado Suárez, Juan.—Calle de la Luna, núm. 6.—Marbella (Málaga).
 Tocina García, José María.—Calle San Diego, núm. 41. San Fernando (Cádiz).
 Vaca Amador, Vicente.—Calle-Torre, núm. 2. Cádiz.
 Valdés Moreno, José.—Calle Falange Española, núm. 61. Lora del Río (Sevilla).
 Vázquez Diaz, Francisco.—Calle R. Ataque Seco, núm. 6. Melilla.
 Verdugo Diaz, Emilio.—José Antonio Primo de Rivera, número 39.—El Sancejo (Sevilla).
 Vila Vázquez, Miguel.—Calle Hernán Cortés, número 6. San Fernando (Cádiz).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Andréu Torres, Juan.—Calle de la Serreta, número 1, segundo. Cartagena.
 Aragón García, Pedro.—Calle San Roque, número 1, segundo. Cartagena.
 Aroca Pérez, Juan.—Calle de Tomás Blanco, número 23. Barrio de los Dolores (Cartagena).
 Barcelona Pérez, Luis.—Calle de Coso, núm. 72. Zaragoza.
 Berge Gil, Joaquín.—Calle de Genoveses, número 12. Tortosa (Tarragona).
 Blasco García, Mariano.—Calle Sangenis, núm. 5. Zaragoza.
 Bragulat Alonso, Juan Luis.—Casas Nuevas, número 43. Barrio Peral (Cartagena).
 Cabeza Martínez, Aurelio.—Calle de Palomar, núm. 13. Zaragoza.

Calandín Riera, José.—Calle Conde de Barrell, número 108, primero. Barcelona.

Carrasco Carreño, Agustín.—Hondón. Media Legua (Cartagena).

Catalán Arrizabalaga, Juan José.—Calle Antigua San Juan, número 3, primero. Barcelona.

Catás Sanuy, Alberto.—Calle San Pedro, número 67. Rubí (Barcelona).

Cebrián Alba, Jesús.—Barrera del Cristo, número 22. Calatayud (Zaragoza).

Cervantes López, José.—Fuente de Cuba. Villa Carmen. Barreiros (Cartagena).

Conesa Conesa, Francisco.—Calle Mayor, número 12. Los Dolores (Cartagena).

Correa Lacárcel, Miguel.—Calle Alfonso el Sabio, número 43. Alicante.

García Cánovas, José Antonio.—Calle Daoíz y Velarde, número 10. Aledo (Murcia).

García López, Antonio.—Calle Jiménez de Córdoba, número 14. Albacete.

García Salmerón, Vicente.—Hondón Torreciega (Casilla). Cartagena.

García Vaillo, José.—Calle General Martínez Anido, núm. 11. Almoradí (Alicante).

García Velasco, Francisco.—Calle Trinitarias, núm. 3. Valencia.

Gimeno Gambín, Blas.—Calle Condesa Emilia Pardo Bazán, número 8. Barcelona.

Gómez Sánchez, Antonio.—Calle San Fernando, número 65, segundo. Cartagena.

Guillén Balsalobre, Miguel.—Calle San Rafael, 9. Cartagena.

Illán Contreras, Francisco.—Huerta de Abajo Molina de Segura (Murcia).

Lafuente Camacho, Francisco.—Calle Tomeo, núm. 5. Zaragoza.

Langa Ripoll, José.—Calle San Joaquín, 26. Játiva (Valencia).

López Alcohás, Antonio.—Calle Eras, 3. Alcantarilla (Murcia).

Lorenzo Rodríguez, José.—Calle La Higuera, núm. 3. Algorfa (Alicante).

Manzano Pujalte, Antonio.—Calle Mayor, 18. La Raya (Murcia).

Martin Hernández, Félix.—Calle de La Gloria, núm. 7, segundo. Cartagena.

Martínez García, Juan.—San Esteban, núm. 19. Cartagena.

Martínez Lorente, José.—Muralla del Mar, núm. 1, cuarto. Cartagena.

Martínez Vaillo, José María.—Heredades. Almoradí (Alicante).

Munuera Moya, Francisco.—Calle Carril de Murcia, núm. 71. Lorca (Murcia).

Nebot Rosell, Mario.—Masía de Tonilla. Vall d'Alba (Castellón).

Noguera Luján, Gabriel.—Calle de Burgo, número 54. El Palmar (Murcia).

Ramallo Tudela, Pedro.—Los Matos Altos, núm. 64. Cartagena.

Rey Botella, José Luis del.—Avenida plaza Bon Repos, núm. 11. Alicante.

Rodríguez Sánchez, José María.—Calle del Alto, núm. 42, segundo. Cartagena.

Rodríguez Sevilla, Manuel.—Chalet Choni, núm. 14.—Barrio de la Concepción. Cartagena.

Ros Martínez, Francisco.—Roda. San Javier (Murcia).

Ruiz Martínez, José.—Huertas de Abajo. Molina del Segura (Murcia).

Sánchez Alonso, Sebastián.—Casas Nuevas, núm. 41.—Barrio Peral. Cartagena.

Sánchez Jorge, Aurelio.—Plaza de San Eloy, núm. 10. Sort (Lérida).

Sánchez Pagés, Manuel.—Paseo de la Alameda de San Antón, número 18. Cartagena.

Sapiña Simó, Francisco.—Calle Burgos, 39. Cullera (Valencia).

Saura Redondo, Juan.—Calle Morería Baja, núm. 20, segundo. Cartagena.

Soriano Martínez, Pascual.—Calle de la Gloria, núm. 26, segundo. Cartagena.

Soto González, Ginés.—Calle de San Diego, números 3 y 5. Cartagena.

Szwareuter Calka, Manuel.—Calle Cerdán, núm. 36. Alicante.

Valera González, Pedro.—Calle de San José, número 20. Alcantarilla (Murcia).

Vega López, Fermín.—Calle del Cid, núm. 17, primero. Alicante.

Vila Núñez, Jose María.—Calle Bolívar, núm. 22, bajos.—Vallcarca, 22. Barcelona.

Rodríguez Jiménez, Francisco.—José Antonio, 584. Barcelona.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Alvarez Blanco, José.—Calle Juan Flores, número 7.—Casas Núñez. La Coruña.

Alvarez Nadal, José.—Santa María de Oís. Coirós (La Coruña).

Alvarez Mourinho, Emilio.—Calle Arzobispo Malvar, número 29. Pontevedra.

Amigot Rudí, José Luis.—Calle Mayor. Villafranca (Navarra).

Anca Barro, Antonio.—Calle José Antonio Primo de Rivera, número 83, bajo.—El Ferrol del Caudillo.

Araujo Estévez, Isidro.—Linares.—Las Nieves (Pontevedra).

Area Miguez, Luis.—Calle General Mola, núm. 70, segundo. Marín (Pontevedra).

Argüelles Alonso, Arturo.—El Cento. Laviana (Asturias).

Arias Rodríguez, Luciano.—San Juan del Monte.—Coutadas.—Rosales (Vigo).

Barcia Lago, Juan.—El Puntal.—Neda (La Coruña).

Barreiro Pérez, Carlos.—Calle Eduardo Ballester, número 6, primero. El Ferrol del Caudillo.

Barreiro Rodríguez, José Ramiro.—Tamega.—Cospeito (Lugo).

Bertalo Domenech, Juan.—Viviendas de Suboficiales.—Calle de la Muralla, bloque número 5, quinto. El Ferrol del Caudillo.

Bataller Graña, Antonio.—Barrio de Montecelo. Vigo.

Baceiro Martínez, José Luis.—Sequeiro.—Valdoviño (La Coruña).

Bermúdez Soto, Antonio.—Ulfa.—Cerdido (La Coruña).

Blanco García, Luis.—Santiña, número 9, segundo. El Burgo (Pontevedra).

Blanco Yáñez, José.—El Val (El Ferrol del Caudillo).

Bravo Rego, Juan.—Bornetas.—Tuy (Pontevedra).

Cainzos López, Manuel.—Currás.—Irijoa.—Betanzos (La Coruña).

Cañedo Solleiro, Jesús Salvador.—San Bartolomé.—Rabordanes.—Tuy (Pontevedra).

Carballo Santiso, Gerardo.—Calle Obispo Castañón, número 21. Pontevedra.

Carro Cuns, Manuel.—Segunda Travesía Progreso, número 9. Betanzos (La Coruña).

Casas Carballeira, Manuel.—Boebre.—Puentedeume (La Coruña).

Casas Lamas, Manuel José.—Boebre.—Puentedeume (La Coruña).

Casteleiro Bouza, Ramón.—Calle Puente de Caranza, núm. 23. El Ferrol del Caudillo.

Castelo Durán, Jesús.—Calle General Mola, núm. 35. Villalba (Lugo).

Casal Iglesias, Camilo.—Llueu.—Teo (La Coruña).

Cela Bustabad, Francisco.—Calle San Fernando, número 99, segundo. El Ferrol del Caudillo.

Corqueiro Toribio, Máximo Carlos.—Ciaño.—Concejo de Langreó (Oviedo).

Coira Faraldo, Jesús.—Andragonte.—Paderne (La Coruña).

Cortés Buyo, Manuel.—Quinta Travesía de la Rúa Traviesa, número 15. Betanzos (La Coruña).

Cortizas Martínez, Arturo.—Mugardes La Coruña).

Cobelo Iglesias, Antonio.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes. Vigo.

Criado Carballeiro, Carlos.—Calle del Hospital, número 3. Muros de San Pedro (La Coruña).

Dacosta Dieguez, Amador.—Rabal.—Verín (Orense).

Deza Comesaña, Manuel.—Calle María, número 160, primero. El Ferrol del Caudillo.

Díaz López, Bernardino.—Barreiro.—Lodeiro.—Esmelle (El Ferrol del Caudillo).

Díaz Pereira, José Manuel.—Calle 18 de Julio, número 63, bajo. El Ferrol del Caudillo.

Diego Aladrén, Pedro de.—Calle María, número 150, bajo. El Ferrol del Caudillo.

Dios Otero, Perfecto.—Isla de Arosa.—Villanueva (Pontevedra).

Domínguez González, José Manuel.—Calle General Aranda, número 206. El Ferrol del Caudillo.

Fábregas Aneiras, Jaime.—Calle Viviendas Protegidas, Sotomayor, tercer grupo, primera calle, número 13, segundo. El Ferrol del Caudillo.

Faraldo Pérez, José.—Calle Saavedra Meneses, núm. 35. Betanzos (La Coruña).

Fernández Fernández, Antonio.—Calle Montefaro, número 56. Valdoviño (La Coruña).

Fernández Fernández, Emilio.—Puente de Sar.—Santiago de Compostela (La Coruña).

Fernández García, Eulogio.—Calle Ramón y Cajal, número 3, primero. La Coruña.

Fernández Garrote, Bernardo.—San Juan de Filgueira. El Ferrol del Caudillo.

Fernández Mourente, José.—Murás.—Valdoviño (La Coruña).

Fernández Pérez, José.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Vigo.

Fernández Varela, Antonio.—El Seijo.—Mugardos. El Ferrol del Caudillo.

Fernández Vázquez, Juan Amancio.—Calle Reformada, número 11 b. El Ferrol del Caudillo.

Fernández Vázquez, José Luis.—Calle de la Estrella, núm. 2. Monforte de Lemos (Lugo).

Fortuna Seijido, Fernando.—Cobas (El Ferrol del Caudillo).

Franco Rodríguez, Ricardo Eduardo.—Lago.—Valdoviño (La Coruña).

Freire Fernández, José.—Calle Campón, número 4. El Ferrol del Caudillo.

Freire Franco, Jesús.—Plaza de España, núm. 27, cuarto.—El Ferrol del Caudillo.

Freitas Iglesias, Antonio.—Calle Miño, número 14. Lugo.

Fuente Tellado, Isaac de la.—Calle Camino Fajardo, núm. 37 b. El Ferrol del Caudillo.

Furoles Mañá, Eugenio.—Arzúa (La Coruña).

- García Fernández, Fernando.—Travesía Ancha de San Andrés. Número 6 La Coruña.
- García Lema, Pedro.—Calle San Fernando, número 4. Mugardos (La Coruña).
- García Novoi, José.—San Roque.—Narón (La Coruña).
- García Redruaz, Bernardino.—Calle Reina Victoria, núm. 26, bajo. Orense.
- García Rodríguez, Emilio.—Atocha Alta, núm. 98, bajo. La Coruña.
- García Sabio, Alfonso.—El Burgo.—Culleredo (La Coruña).
- Gallico Ares, Ramón.—Fonte Moura, 36, segundo. El Ferrol del Caudillo.
- Gómez Martínez, José Luis.—Santa Doradía, número 4, primero. Cijón (Oviedo).
- Gómez Álvarez, Hermenegildo.—Puebla del Burón.—Fonsagrada (Lugo).
- González Cobian, José Antonio.—Calle del Angel, número 4, segundo. La Coruña.
- González Lorenzo, Antonio.—Cobas.—Serantes (El Ferrol del Caudillo).
- González Martínez, Luciano.—Salvaterra del Miño. Pontevedra.
- González Mata, Jesús Alfonso.—Viviendas Protegidas, segunda manzana, segunda calle, número 1-D. El Ferrol del Caudillo.
- González Serantes, Carlos.—Galiano, núm. 12. El Ferrol del Caudillo.
- González Trigo, Enrique.—Calle Sánchez Freire. Santiago de Compostela (La Coruña).
- González Zarrán Victoriano Agustín.—Calle del Doctor Casares, número 6. Monforte de Lemos (Lugo).
- Grandal Lagoa, Guillermo.—Pedroso de Naron (El Ferrol del Caudillo).
- Grandal Fortúñez, Manuel.—Naron.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
- Guilón Gómez, Enrique.—Calle Aureliano Ferreiro.—Maceda (Orense).
- Hermida Picos, Vicente.—Ferreira.—San Saturnio (La Coruña).
- Fernández Gorzález, Jaime.—Calle Abeledos, número 36. Monforte de Lemos (Lugo).
- Herrero Vidaurre, Miguel.—Calle Orzán, número 129, quinto derecha La Coruña.
- Joa Colmereno, Manuel.—Sandianes (Orense).
- Jove Vázquez, Felicitísimo.—Calle Barquillo, número 6, bajo. El Ferrol del Caudillo.
- Landeira Caamaño, Ricardo.—Calle Alto del Castaño número 6. Narón (La Coruña).
- López Cabedo, Emilio.—Calle San Fernando, número 35. Mugardos (La Coruña).
- López Couco, Manuel.—Castro.—Narón (La Coruña).
- López Fernández, Daniel.—Sanmamed.—Fonsagrada (Lugo).
- López Jacomo, José.—Villacimil. Ayuntamiento Villaoadrid (Lugo).
- López Soler, José.—Calle Raposeiro, número 5, primero. El Ferrol del Caudillo.
- López Sampedro Luis.—Piantón. Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo).
- López Serantes, Constantino.—Del Val.—Narón (La Coruña).
- López Veiga, Andrés.—Lago-Valdoviño (La Coruña).
- Luaces García, Jesús.—Lugar de Regueiro. Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña).
- Luaces Grandal, José Manuel.—Calle Muralla, número 131, bajo izquierda. El Ferrol del Caudillo.
- Luaces Leal, José.—Avenida del Generalísimo, 354, segundo. El Ferrol del Caudillo.
- Maceiras Freire, Claudio.—Mántaras.—Irijoa (La Coruña).
- Maceiras González, Emilio.—Calle Barallobre, número 3. Betanzos (La Coruña).
- Mardaras Uriá, José Luis.—Calle San Francisco, 75, tercero derecha Bilbao.
- Martínez Bengoa, Alfonso.—Calle Lugo, número 18, segundo. El Ferrol del Caudillo.
- Martínez Congil, Antonio.—Outeirocalvo.—San Ciprián de Vinas (Orense).
- Martínez Lamas, Andrés.—Calle Muralla, número 117, bajo, izquierda. El Ferrol del Caudillo.
- Matias Pita, José Manuel.—Ceánuri (Vizcaya).
- Méndez López, Maximiliano.—Villacimil. Parroquia de Villaboa. Ayuntamiento de Villaoadrid (Lugo).
- Monteagudo Perciro, Manuel.—Carrio.—Bergondo (La Coruña).
- Montero Díaz, Isidoro.—Calle La Pallota-Santa Cecilia, 63-B. El Ferrol del Caudillo.
- Mosquera López, Angel.—Los Castros.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
- Navarro Fuentes, Pedro.—Calle General Dávila (Pabellones Militares). Santander.
- Naveira Placer, Eloy Antonio.—Calle Castro de Unta, 32. Betanzos (La Coruña).
- Nieto Cerdido, Rafael.—El Ponto.—Jubia.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
- Nodar Méndez, Mario.—Villarrube.—Valdoviño (La Coruña).
- Novo Rubido, José.—Santa María de la Piedra.—Ortigueira (La Coruña).
- Otero Rochela, Celso.—Calle del Orzán, número 31, primero. La Coruña.
- Pardo Reboló, José.—Sarriá (Lugo).
- Patifio Grobas, Eugenio.—Juaneda.—Mesía (La Coruña).
- Paz López, Alberto.—Calle Ensenada, número 13, primero. El Ferrol del Caudillo.
- Pedrosa Barros, Abelardo.—Calle Socorro, número 15, segundo. El Ferrol del Caudillo.
- Pena Dens, Ramón.—Limedre.—Fene (La Coruña).
- Pena Martínez, Francisco.—Maná.—Mugardos (La Coruña).
- Pereira Mulero, David.—Camposancos.—La Guardia (Pontevedra).
- Pérez Martínez, Jesús.—Armental.—Vilasanta (La Coruña).
- Picallo Gómez, Francisco.—Balón. El Ferrol del Caudillo.
- Piñeiro García José.—San Juan de Filgueiras. El Ferrol del Caudillo.
- Pereiro Naveira, Ramón Benito.—Calle La Regueira. Oza de los Ríos (La Coruña).
- Porta Blanco, José.—Lubres.—Ares (La Coruña).
- Quintela Barcia, José Luis.—Perlio. El Ferrol del Caudillo.
- Ramil Canido, Manuel.—Pedroso.—Narón (La Coruña).
- Rey Calazas, Luis.—Calle Carlos III, número 34, primero. El Ferrol del Caudillo.
- Rey Coules, Ricardo.—Santa Lucía.—Moraña (Pontevedra).
- Rey Novo, Rodrigo.—Calle Tejeras.—Caranza. El Ferrol del Caudillo.
- Río Barreiro, Enrique del.—Calle Ramón del Cueto, número 15. La Coruña.
- Rivera Atega, Basilio.—El Riego del Molino.—Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
- Roca Castro, Victorio.—San Esteban de Lousadela.—Sarriá (Lugo).
- Roca Roca, José Ramón.—Villaroso.—Aranga (La Coruña).
- Rodríguez Besoa, Carlos.—Sánchez Barcaiztegui, número 11, primero. El Ferrol del Caudillo.
- Rodríguez Fernández, José.—Meirás.—Valdoviño (La Coruña).
- Rodríguez González, Antonio.—Calle del Pino, número 14. La Coruña.
- Rodríguez López, José María.—Villar.—Puentedeume (La Coruña).
- Rodríguez Molina, Julio.—Viviendas protegidas, tercer grupo, primera calle, bajo, izquierda. El Ferrol del Caudillo.
- Rodríguez Redondo, Fernando.—Las Conchifias, número 12.—Agra del Orzán (La Coruña).
- Rodríguez Rodríguez, José.—Calle Ruvalcaba, número 84. El Ferrol del Caudillo.
- Rodríguez Romero, Ramiro.—Calle Borrallas, número 61, bajo.—Caranza. El Ferrol del Caudillo.
- Rodríguez Sánchez, Vicente.—La Hermida.—Marcón (Pontevedra).
- Rodríguez Valencia, José.—Villanán.—Villagarcía (Pontevedra).
- Romero Pontijas, Marcelino.—Lugar del Bosque, número 60. Serantes. El Ferrol del Caudillo.
- Ruiz Castro, Luis.—Mogro.—Miengo (Santander).
- Saavedra Dieste, Eduardo.—Carretera de Castilla, número 221. El Ferrol del Caudillo.
- Sabín Pantín, Antonio.—Calle Camino, núm. 31, 1.º.—El Ferrol del Caudillo.
- Sánchez Vázquez, Francisco.—La Puente.—Teijeiro.—Curtis.—La Coruña.
- Santamariá Fernández, Eduardo.—Escuela de la Sección Naval del Frente de Juventudes.—Vigo.
- Santiago Fernández, Abelardo.—Calle San Diego, núm. 31, 3.º.—El Ferrol del Caudillo.
- Santiago Guerrero, Antonio.—Balón.—Serantes.—El Ferrol del Caudillo.
- Sedos Veiga, José.—Lago.—Valdoviño (La Coruña).
- Santos Tarela, Manuel.—Miguel Servet, número 18, segundo. La Coruña.
- Seijas Maceiras, Juan Manuel.—Sánchez Barcaiztegui, número 28. El Ferrol del Caudillo.
- Sesmonde Lameiro, Jesús.—Castoy.—Mesía (La Coruña).
- Silva Lamas, Santiago.—Calle Juan Castro Mosquera, número 44, primero La Coruña.
- Sobrino Montes, José.—Calle Santo Tomás, número 30, bajo. La Coruña.
- Suárez Toribio, Antonio.—Fuente Gollanes.—Bairo (La Coruña).
- Torrado Diz, Manuel.—Sobradelo.—Villagarcía (Pontevedra).
- Tuñón Alvarez, Julio.—Bárgana.—Quirós (Oviedo).
- Vázquez Pernas, José.—Calle de Orillamar, núm. 31. La Coruña.
- Vázquez Rodríguez, José María.—Canabal.—Sober (Lugo).
- Vázquez Segade, Jesús.—Avenida de Chile, número 13, tercero (La Coruña).
- Vázquez Vázquez, José María Flado.—Noche.—Villalba (Lugo).
- Vázquez Vivero, Domingo.—Nete.—Villalba (Lugo).
- Verde Andrés, Victoriano.—Calle San Marcos.—La Guardia (Pontevedra).
- Veiz Merino, Jesús.—Calle de Lugo, número 24, primero. El Ferrol del Caudillo.
- Vila Alonso, José Roberto.—Cervás.—Ares (La Coruña).
- Vilarino Bugía, José.—San Juan de Villanueva.—El Villar.—El Barro.—Puentedeume (La Coruña).
- Uz García, Luis.—Calle Argüelles, núm. 5, El Ferrol del Caudillo.

BASE NAVAL DE BALEARES

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Alemaný Salom, José.—Calle 22 de Enero, número 25. Palma de Mallorca.
 Bobolla Sevares, Ruperto.—Calle San Pablo, núm. 14. Mahón.
 Carlés Mascaró, Juan.—Santa Catalina, núm. 38. Mahón.
 Company Saura, Antonio.—General Sanjurjo, núm. 103. Mahón.
 Pochubierta Pons José.—Bellavista, número 16. Mahón.
 Novart Nestre, Bernardo.—Calle Biniramar, número 12, primero. Inca.
 Hernández García, Francisco.—Escuela Flechas Navales. Palma de Mallorca.
 Orfila Roselló, Veremundo.—Calle Conde Cifuentes, 66. Mahón.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Guerra Medina, Anibal.—Calle de Pilar Nuevo, 1. Las Palmas.

JURISDICCION CENTRAL

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Alvarez Gutiérrez, Antio.—Calle Joaquín García Morato, 112, primero. Madrid.
 Alvarez Solana, Castro.—Cuesta del Marqués, 10. Cáceres.
 Chaparro Castaño, Gonzalo.—Travesía General Mola, número 4 Aliseda (Cáceres).
 Fernández Soriano, Angel.—Calle Antonio Piralas, 7. Madrid.
 García Martín, José Claudio.—Calle Bravo Murillo, 90. Madrid.
 González Granado, Salomé.—Travesía de Donoso Cortes, número 3. Valle de la Serena (Badajoz).
 Gil Uñic, Salvador.—Calle Claudio Coello, núm. 104. Madrid.
 Matamoros Manchado, Jesús.—Calle Alfonso XIII, 2. Badajoz.
 Morales Benítez, Antonio.—Calle Aurelio Montaña, número 6. Los Santos de Maimona (Badajoz).
 Moreno Mani, Juan José.—Plaza de España, número 1. Montehermoso (Cáceres).
 Sánchez Vilar, Rafael Rómulo.—Calle de la Iglesia, núm. 129. Navalunga (Ávila).
 Serrano Municio, José María.—Calle General Alvarez de Castro, número 42. Madrid.

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Abad Donoso, José.—Calle Mirasierra, núm. 16. Madrid.
 Alonso Matas, Fernando.—Avenida Argentina, número 16. Lagunilla (Salamanca).
 Alonso Padrones, Alvaro.—Poza de la Sal (Burgos).
 Alvarez Lobo, José.—Calle Peñayo, número 46. Madrid.
 Alvarez Rodríguez, Alejandro.—Calle de Espada, 10. Madrid.
 Alvarez Rodríguez, José Luis.—Calle Espada, núm. 10. Madrid.
 Barambones Alvarez, Andrés.—Calle Nueva, número 10. Deleitosa (Cáceres).
 Barrado López, Lorenzo.—Ronda del Carmen, 8. Cáceres.
 Benegasi Anguiano, José.—Calle Carolina Coronado, número 48. Badajoz.
 Briz Hernández, Francisco.—Plaza de España, número 31. Deleitosa (Cáceres).
 Cabreas García, Francisco.—Calle Antonio López, número 7. Madrid.
 Carrasco Pampliega, Angel.—Calle del Generalísimo, núm. 9. Mejorada del Campo (Madrid).
 Contreras Montero, Felipe.—San Adrián, núm. 15, segundo, Logroño.
 Ciudad Gascón, Nemesio.—Madroñal (Salamanca).
 Fernández García, Antonio.—Calle Baltasar Bachero, núm. 38. Madrid.
 Flores Martín, Guillermo.—Calle La Cruz, número 47. Hinojal (Cáceres).
 García Martín, Nicolás.—Calle del Barrio Nuevo, número 6. Novés (Toledo).
 Gómez Prieto, Manuel Francisco.—Calle de Juan de la Montaña, número 8. Salamanca.
 Gutiérrez Laso, Juan Rafael.—Calle Alfonso XIII, número 9.—Carrión de los Condes.—Fromista (Palencia).
 García Arroyo, José.—Calle del Pozo Nuevo. Lumbrales (Salamanca).
 García Orta, Claudio.—Carretera de Zaragoza. Ventorro Rotegui (Logroño).
 Herreros Herce, Fermín.—Calle Barriocepo, número 18, tercero. Logroño.
 López Palacio, Angel.—Calle Grandeza de España, número 8. Madrid.
 Lora Gómez, Antonio.—Calle Magistral Aguado, núm. 6. Fromista (Palencia).

Lotina Azofra, Isaac.—Calle San Francisco, número 44. Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
 Martín Francisco, Carlos.—Calle del Parque, número 5. Peñas-cal (Segovia).
 Martín Martín, Domingo.—Calle Aquilino Domínguez, número 5. Madrid.
 Martínez García, Vicente.—Calle de Bravo Murillo, número 278. Madrid.
 Martínez Rodríguez, José Luis.—Calle Dulcinea, 13. Madrid.
 Mateo Márquez, Tomás.—Calle José Antonio, número 17. Villahermosa (Ciudad Real).
 Menchén Sánchez, Juan.—Calle Santa Quiteria, número 13. Membrilla (Ciudad Real).
 Morales Carrasco, Antonio.—Calle de España, 3. Madrid.
 Quintana Bravo, Melchor.—Calle Mártires de España, núm. 37. Valverde de Mérida (Badajoz).
 Pariente Gómez, Luciano.—Calle de Melquiades Biencinto, número 15. Madrid.
 Pancel Rodríguez, Rito.—Calle Maura, 3. Mora de Toledo.
 Patiño Navas, Carlos.—Calle A. Berruete, núm. 5. Toledo.
 Peñalver Morcillo.—Cobertizo del Pozo Amargo, 6. Toledo.
 Redondo Saez, Luis.—Calle de Alonso Pesquera.—Quintanilla de Onésimo (Valladolid).
 Regalado Chamorro, Leandro.—Calle 18 de Julio, número 20. Fregenal de la Sierra (Badajoz).
 Rey Franquez, Julio del.—Calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 22. Madrid.
 Rodríguez Gómez, Manuel.—Calle del Almendro, 10. Madrid.
 Rodríguez Mazonis, René Adolfo.—Calle Orense, 27, tercero. Madrid.
 Ruiz Ticio, Carlos.—Calle de Murias (N. Obispo), número 24. Madrid.
 Sánchez Pérez, Eliseo Jesús.—Calle Raso de Rodela. Pinto (Madrid).
 Santamaría Campiño, Pablo.—Plaza de la Iglesia, núm. 10, primero. Haro (Logroño).
 Sepúlveda López, José María.—Calle Gonzalo Herrero, núm. 27. Madrid.
 Valdés Fernández, Pedro Antonio.—Calle José Antonio, número 31. Fuentelahiguera de Albatages (Guadalajara).
 Valladares García, Juan José.—Calle Travesaño, núm. 3. Aguiñada de la Vega (Soria).
 Pérez García, Marcelino.—Calle Corredera, núm. 26. Los Saltos de Maimona (Badajoz).
 Pérez Espina, Roberto.—Plaza de España, número 11. Baltanés (Palencia).

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Agustinho Franco, Julio.—Las Ventas.—San Subirán de Castro (Zamora).
 Alonso Couto, Ricardo.—Castrillo de Polvazares (León).
 Alvarez Alvarez, Guillermo.—Residencia Provincial. León.
 Atienza Peral, Valentín.—Calle del Carmen, número 6. Baltanés (Palencia).
 Caballero García, Gregorio.—Calle Llanillos, 10. Guadalajara.
 Calatayud García, José.—Calle del Barco, núm. 39. Madrid.
 Carballo Pérez, Celedonio.—Calle de las Vistillas, número 40. Belver de los Montes (Zamora).
 Castro Castrejón, Fernando de.—Calle Embajadores, número 186. Madrid.
 Castro Rodríguez, Julián de.—Carretera de Zomora, número 21, primero, izquierda. León.
 Cabría Montalvo, Emilio.—Calle Palmera, núm. 1. León.
 Eguizabal Palacios, Angel.—Carretera del Cristo.—Villa Margarita, segundo izquierda. Logroño.
 Escribano Martín Clodoaldo.—Plazuela del Castro.—Vertabillo (Palencia).
 Fernández Pérez, Antonio.—Páramo del Sil (León).
 Hompanera Cienfuegos, Vicente.—Residencia Provincial de Niños. León.
 Hompanera Hernández, Rufino.—Llama de Calle. Bañar (León).
 Hompanera Fernández, Secundino.—Llama de Calle. Bañar (León).
 Hernández Caballero, Telesforo.—Calle Castanilla, número 5. Villabáñez (Valladolid).
 Lobo Lanza, Fernando.—Calle Matasiete, número 2. León.
 López Pastor, Eustaquio.—Calle El Moral. Peñafiel (Valladolid).
 López Matabuena, Félix.—Calle del Salado, núm. 3. El Parco (Madrid).
 Lorca Mendoza, José.—Calle del Legionario Copaitich, número 8. Carabanchel bajo (Madrid).
 Lucio Peña, Julio Andrés.—Plaza de Vega, números 22 y 24. Burgos.
 Márquez Velasco, José.—El Toral, número 22. Sobradillo (Salamanca).
 Martín Carrión, Jesús.—Santovenza.—Arroyo de la Encomienda (Valladolid).
 Mielgo Fernández, Angel.—San Félix de Orbigo.—Villares de Orbigo (León).
 Montañez García, Leandro.—Colonia de José Antonio Girón.—Bloque A, bajo, número 3. Madrid.

Mellado Gutiérrez, Isaac.—Calle Catalina Adulce, número 3, principal. Valladolid.
 Acitinho López, Anastasio Evaristo.—Calle de la Fuente, número 3, San Román del Valle (Zamora).
 Negro Pastor, Orencio.—Alcazaren (Valladolid).
 Ortiz Gutiérrez, Angel.—Barrio del Cristo, núm. 23. Palencia.
 Panizo Martínez, Esteban.—Santa Marina de Torre del Bierzo (León).
 Pérez Gallo, Angel.—Residencia Provincial de Huérfanos, León.
 Pérez Pascual, Marcos.—Residencia Provincial, León.
 Pérez Prendes, Clemente.—Calle de Alberdi, núm. 20. Madrid.
 Pérez Sastre, Manuel.—Calle de Ernestina Manuel de Villena, número 8. Madrid.
 Quinzanos Paris, Agustín.—Calle Cervantes, núm. 13, primero, Madrid.
 Río Prado, Joaquín del.—Residencia Provincial, León.
 Rivas Fernández, Luis.—Carretera del Pardo, núm. 9. Madrid.
 Robles Franco, Santiago.—Calle de la Serna, núm. 10. León.
 Rodríguez López, Isidoro.—Calle Héroes de Toledo, 19. Zamora.
 Ruiz Ruiz, Guillermo.—Colegio de Huérfanos de Oficiales del Ejército. Carabanchel bajo (Madrid).
 Sastre Guarido, Eugenio.—Escuadro de Sayago. Zamora.
 Sánchez García, Félix.—Calle Montesinos, número 7. Aranjuez (Madrid).
 Sánchez Martínez, José.—Calle de Zapaterías, 2. León.
 Turél Hernán, Rogelio.—Barrio de Santa Catalina. Madrid.
 Vico de Nova, Rodrigo.—Arroyo del Olivar, número 26. Puente de Vallecas (Madrid).
 Villasur González, Mariano.—Santibáñez.—Cuadros (León).
 Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en los Cuarteles de Instrucción respectivos, siempre que en la fecha de la incorporación en dichos Cuarteles presenten los documentos que al frente de cada uno se indican

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Alvarez López, Lorenzo.—Calle B-Murguía, número 17, bajo, Cádiz.—Consentimiento paterno.
 González Rojas, Jaime Francisco.—Calle Teniente Miranda, número 102.—Algeciras (Cádiz).—Certificado de soltería.
 Monteagut Alarcón, Alfredo.—Calle Sepulcro, número 36. Huerca-Overa (Almería).—Certificado de soltería.
 Ramos Rojas, José Luis.—Plaza Triangular, número 8. Málaga.—Dos fotografías y certificado de buena conducta.
 Sánchez Pérez, Ricardo.—Calle Tintas, número 16. Antequera (Málaga).—Dos fotografías.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Marco Ladrero, Andrés.—Barrio de Sos. Sofuentes (Zaragoza).—Certificado de soltería.
 Mayandia Alvarada, Fernando.—Virgen de la Salud, 85. Torre (Barcelona).—Certificado de soltería.
 Sánchez Romero, Francisco.—Santa Rosalía. Torre Pacheco (Murcia).—Certificado de situación militar y certificado de Penales.
 Vega Blesa, Angel.—Calle Reina Amalia, número 10, segundo primera. Barcelona.—Certificado de soltería.
 Aparicio Fernandez, Zarcajo.—Calle Morería Baja, número 7. Cartagena.—Certificado de Penales, consentimiento paterno, certificado de soltería y dos fotografías.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Para incorporarse en el Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Campaña Torrado, José.—Cornazo.—Villagarcía (Pontevedra).—Una fotografía.
 Carpintero Martínez, Jesús.—Calle Antonio Palacios, número 17. Ferriño (Pontevedra).—Partida de nacimiento.
 Carracedo Vérez, Ramón Teodoro.—Lugar de Prada Mova. Somozas (La Coruña).—Certificado médico.
 Echevarría Iglesias, Ricardo.—Fana (El Ferrol del Caudillo).—Consentimiento paterno.
 Fernández Cabaieiro, Angel Esteban.—Calle Placer, número 1. Túy (Pontevedra).—Dos fotografías.

Gutiérrez Rodríguez, Antonio.—La Laguna, 8, segundo. Bilbao.—Certificado buena conducta, y consentimiento paterno.
 Hermida Ebegalla, Gonzalo.—Lugar de Garita.—Somozas (La Coruña).—Certificado médico.
 López Hermida, Segismundo.—Linares.—Meda (La Coruña).—Certificado buena conducta.
 Macías Pérez, Francisco.—Estación de San Esteban del Sil.—E. de Dragados y Construcciones.—Dos fotografías.—Certificado de soltería y certificado médico.

JURISDICCION CENTRAL

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Antón Rodríguez, Eleuterio.—Medinilla de la Dahera (Burgos).—Dos fotografías, certificado médico y certificado de soltería.
 Blasco Calatayud, Luis.—Calle Tutor, 53. Madrid.—Certificado de soltería y consentimiento paterno.
 García Costa, José María.—Calle Granada, 12. Madrid.—Certificado de soltería.
 Gras Vadillo, Pedro.—Calle Galileo, 38. Madrid.—Certificado de soltería.
 Jiménez Delgado, Francisco.—Calle Juan Urbietta, 20. Madrid.—Certificado de soltería.

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Márquez Sánchez, Marcelino Eugenio.—Calle Núñez de Balboa, número 6. Fuente del Maestre (Badajoz).—Certificado de penales y certificado médico.
 Martínez Masero, Bernardo.—Malbo (Zamora).—Certificado médico.
 Orozco Catalán, José María.—Calle Hermanos Orozco, 7. Ventas (Madrid).—Dos fotografías.
 Peña Vicente, Domingo.—Matallanes.—Anejo de Rabáñeles (Zamora).—Certificado médico.
 Prados Gonzalo, José.—Calle Joaquín García Morato, número 126. Madrid.—Certificado de soltería.
 Ramos Pastor, Justo.—Olleros del Pisuega. Valoria de Agullar (Palencia).—Certificado de soltería.
 Rey Prieto, Patricio.—Santovenia de la Baldencina (León).—Certificado de soltería.
 Sáiz García, Santiago.—Barrio de las Minas de Henarajós (Cuenca).—Certificado médico.
 Soto Cánovas, Antonio.—Calle Aldea del Fresno, 12. Madrid.—Certificado del consentimiento paterno.

Marineros procedentes de la inscripción, admitidos para tomar parte en la convocatoria para Marineros voluntarios

Manuel Doval García.—Del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.
 Manuel Gómez Serantes.—Idem íd. íd.
 Antonio López Vilabos.—Idem íd. íd.
 Alejandro Tizón Arias.—Idem íd. íd.
 Vicente Castro Fernández.—Idem íd. íd.
 José Acuña Salifio.—dem íd. íd.
 Aurelio Tenreiro Miño.—Idem íd. íd.
 Jesús Martínez García.—Idem íd. íd.
 Amado Allegas Varela.—Idem íd. íd.
 Ramón Rey Couceiro.—Idem íd. íd.
 Ignacio Morerira Carballeira.—Idem íd. íd.
 Francisco Díaz González.—Idem íd. íd.
 Antonio Casado Montado.—De la Escuela Naval Militar.
 Manuel de los Santos Fachado.—Idem íd. íd.
 Verísimo Vidal Romano.—Idem íd. íd.
 Manuel Grandasilla Rodríguez.—Del Minador «Neptuno».
 Ramón Mira González.—Idem íd. íd.
 Carlos López Pelaca.—Del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.
 Francisco A. González Iglesias.—Idem íd. íd.
 José Atalaya Bueno.—Del Cuartel de Instrucción de Cádiz.
 Eulogio Vives Ortega.—Idem íd. íd.
 Agustín Muñoz Alonso.—Idem íd. íd.
 Manuel Pastor Viejo Sánchez.—Idem íd. íd.
 Jaime Agustín Pérez Acosta.—Idem íd. íd.

Madrid, 11 de junio de 1954,

Excmos. Sres.
 Sres.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se acuerda hacer extensiva a los coches fabricados por F. A. S. A., en Valladolid, la de 2 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), relativa a la matricula de los coches construidos por S. E. A. T. en Barcelona.

Ilmo. Sr.: «Fabricación de Automóviles, S. A.», y en su nombre y representación don Manuel Jiménez-Alfaro y de Alaminos, como Consejero Director-Gerente, solicita de este Ministerio, en instancia de 7 de mayo de 1954, que se autorice a la citada entidad para expedir certificados de fabricación como base para la matricula de los vehículos marca «Renault», 4 C. V., que se fabrican en los talleres de la misma instalados en Valladolid, según autorización oficial reglamentariamente concedida.

Por Decreto del Ministerio de Comercio de 26 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de abril) se otorga a la entidad solicitante el régimen de bonificaciones arancelarias establecido en el Decreto de 3 de julio de 1931, elevado a Ley con posterioridad, y disposiciones complementarias; por lo que, en lo que respecta a la matricula, quedan los coches construidos en F. A. S. A. en condiciones análogas a los fabricados por la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.

(S. E. A. T.), a la que, por Orden ministerial de 2 de abril del corriente año, se autorizó para expedir con el visto bueno del Interventor de Aduanas de su fábrica de Barcelona, los certificados necesarios para la matricula de los coches que salgan de la misma.

Por otra parte, y para garantía de los intereses del Tesoro, conviene adoptar normas respecto a la matricula de los coches construidos por F. A. S. A. bajo el régimen anterior al mencionado de bonificaciones arancelarias.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto disponer que para justificar la legal importación a los efectos de la matricula de los automóviles marca «Renault», 4 C. V., que «Fabricación de Automóviles, S. A.», construya en su fábrica de Valladolid en régimen de bonificaciones arancelarias, así como de los construidos bajo el régimen anterior, se utilice un certificado expedido por la misma Sociedad mediante cumplimiento de todas las normas contenidas en la Orden ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) relativa a la matricula de los coches fabricados por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (S. E. A. T.).

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de mayo de 1954 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación instituida en Arenal de Penagos (Santander), por don Ambrosio Díaz Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 11 de febrero de 1950 se dispuso que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente, instituida en Arenal de Penagos (Santander) por don Ambrosio Díaz Gómez, redactara un proyecto de Reglamento que rigiera la vida de la Institución y que lo sometiera a la aprobación del Ministerio;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto, el Patronato que se menciona remite ahora, por conducto de la Junta provincial de Beneficencia, el indicado proyecto;

Resultando que en artículo tercero del proyecto de Reglamento de que se trata se atribuye la concesión de las becas (finalidad actual de esta Institución) a la decisión de la Corporación municipal, previo examen de los alumnos de las Escuelas nacionales por la Comisión municipal de Educación primaria y propuestas de los Maestros; añadiéndose que el abono de los premios o becas se hará por orden de la Alcaldía;

Resultando que en el artículo sexto del indicado proyecto se indica que el remanente actual de fondos que posee la Institución se podrá distribuir en dos becas o premios;

Considerando que la tutela de las Instituciones benéfico-docentes es ejercida por sus respectivos Patronatos, únicos organismos que tienen personalidad jurídica y facultades para regir la vida y las incidencias de estas entidades, salvo la alta misión protectora reservada al Ministerio de Educación Nacional, por lo

que, para el caso concreto de que se trata, la concesión de los premios o becas deberá efectuarse, así como la orden de pago, por el propio Patronato y no por la Corporación municipal o por el Alcalde, pues, aunque, esta autoridad forme parte del Patronato de la Obra pía, su actuación dentro de este organismo ha de quedar totalmente desligada de su jerarquía municipal;

Considerando que, a tenor de lo que dispone el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, los fondos sobrantes o de rentas no aplicados de las Fundaciones benéficas deberán invertirse en láminas de la Deuda perpetua interior 4 por ciento, como aumento del capital de las mismas, por lo que procede la supresión total del artículo sexto del mencionado proyecto de Reglamento;

Considerando que el resto de los artículos del proyecto de Reglamento repetido se ajusta a la legislación general del Ramo y a lo específicamente determinado por la Orden de este Ministerio de fecha 11 de febrero de 1950, que modificó el fin primitivo asignado a esta Obra pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de Reglamento que para regir la vida de la Fundación particular benéfico-docente, instituida en Arenal de Penagos (Santander) por don Ambrosio Díaz Gómez, presenta el Patronato de la misma, con las modificaciones siguientes:

a) En el artículo tercero se consignará que la concesión de los premios o becas y la orden de pago serán facultades del Patronato de la Institución y no de la Corporación municipal ni de la Alcaldía, como en el proyecto se indica.

b) Se suprimirá totalmente el artículo sexto, invirtiendo el Patronato el remanente de las rentas de la Fundación en una lámina intransferible de la Deuda pública a nombre de la propia Obra pía, como aumento de su capital y con

intervención de la Junta provincial de Beneficencia de Santander.

2.º Que se remita un ejemplar diligenciado del Reglamento aprobado al Patronato de la Fundación y otro a la Junta provincial de Beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Benabarre (Huesca).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 24 de febrero de 1954, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Santiago Pelayo Hore, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Benabarre (Huesca), verificada en 18 de mayo de 1954, y adjudicada provisionalmente a don Jesús Oliván García.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Jesús Oliván García, vecino de Ainsa, 5, primero (Huesca), en la cantidad líquida de 900.575,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.257,08 pesetas a que asciende la baja del 0,25 por 100 hecha en su proposición, de la de 902.832,95 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Alacuás (Valencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 25 de febrero de 1954, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Santiago Pelayo Hore, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Alacuás (Valencia), verificada en 18 de mayo de 1954, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, vecino de Conde de Altea, 1 (Valencia), en la cantidad líquida de 619.456,23 pesetas que resulta una vez deducida la de 86.315,96 pesetas a que asciende la baja del 12,23 por ciento hecha en su proposición, de la de 705.772,39 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la

subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Tobed (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 24 de febrero de 1954, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Santiago Pelayo Hore, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, Ayuntamiento de Tobed (Zaragoza) verificada en 18 de mayo de 1954, y adjudicada provisionalmente a don Jesús Díaz Torcal,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Jesús Díaz Torcal, vecino de Higuera, 6, Calatayud (Zaragoza), en la cantidad líquida de 625.926,33 pesetas, que resulta una vez deducida la de 71.096,30 pesetas a que asciende la baja del 10,20 por ciento hecha en su proposición, de la de pesetas 697.022,63 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Santa María del Páramo (León).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 24 de febrero de 1954, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Santiago Pelayo Hore, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), verificada en 18 de mayo de 1954, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Alonso Valverde.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Alonso Valverde, vecino de Santa María del Páramo (León), en la cantidad líquida de 1.361.637,02 pesetas que resulta una vez deducida la de 80.775,07 pesetas a que

asciende la baja del 5,60 por ciento hecha en su proposición de la de 1.442.412,09 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Sumacárcel (Valencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 25 de febrero de 1954, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1954, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Santiago Pelayo Hore, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Sumacárcel (Valencia), verificada en 18 de mayo de 1954, y adjudicada provisionalmente a don Vicente Torres Cotanda,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Vicente Torres Cotanda, vecino de Liria, San Francisco, 43 (Valencia), en la cantidad líquida de 430.779,03 pesetas que resulta una vez deducida la de 37.459,04 pesetas a que asciende la baja del 8 por ciento hecha en su proposición, de la de pesetas 468.238,07 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1954 por la que se cambia de denominación las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Elevadas por algunas Facultades la propuesta que autoriza el artículo 20 del Decreto de 11 de agosto de 1953, en orden al cambio de titulación de las cátedras de que se trata, y de conformidad con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que en la Facultad de Filosofía y Letras las actuales cátedras de «Ética general y Ética especial y Sociología» y de «Principios de Metodología y Didáctica» se denominen en lo sucesivo, respectivamente, de «Ética y Sociología» y «Didáctica».

Las dotaciones de las cátedras de nomenclatura anterior pasarán a las de nueva denominación, las que, a todos los efectos, se consideran dotadas desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de junio de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden de la Subsecretaría de 28 de marzo de 1953, resolutoria de determinadas incidencias del expediente de expropiación forzosa para ampliación de las instalaciones del Instituto «Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden de la Subsecretaría, de 28 de marzo de 1953, resolutoria de determinadas incidencias del expediente de expropiación forzosa para ampliación de las instalaciones del Instituto «Torres Quevedo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas;

Resultando que por Decreto de 29 de noviembre de 1946 se declararon de urgencia, a efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras para ampliación del Instituto «Torres Quevedo», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en relación con seis parcelas de propiedad particular, una de las cuales, la número 55, se individualizaba como una franja de 61 metros lineales con 46 centímetros de fachada a la calle Joaquín Costa, y ocho metros lineales de ancho, y que es propiedad de la Compañía de Maderas, Sociedad Anónima;

Resultando que contra el referido Decreto manifestó su oposición don Celso Joaniquet Pons, alegando, en cuanto a su procedencia, que antes de declarar expropiables las parcelas que en el mismo se señalaban habría de iniciarse la ampliación del Instituto «Torres Quevedo» a costa de los terrenos colindantes con él, y en cuanto a la titularidad de la parcela número 55, que se atribuía a la Compañía de Maderas, S. A., que él era el único propietario con el que debían de entenderse las diligencias del expediente expropiatorio, lo cual demostraba con documentos, que tuvo a bien acompañar, no obstante lo cual el expediente siguió su curso, levantándose el 6 de mayo de 1947 el acta previa de ocupación de las parcelas a que la expropiación se refería;

Resultando que, como consecuencia de las oposiciones producidas en el expediente y del informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio en 1 de agosto de 1947, que apuntaba la imposibilidad de constituir los depósitos previos a la ocupación de los terrenos que se expropiaban, dada la indeterminación de algunas de las parcelas, hubo que dictarse el Decreto de 17 de octubre de 1947, por el que se rectificaba el párrafo f) del artículo único del Decreto de 29 de noviembre de 1946, precisando que la parcela número 55 constaba de «62 metros con 68 centímetros de fachada a la calle de Joaquín Costa, y de 40 metros de fondo medio», y, como consecuencia de tal rectificación, se procede, previas las convocatorias oportunas, en 26 de noviembre de 1947, a levantar nueva acta previa a la ocupación de las aludidas parcelas, aprobándose las hojas de precio, a los

efectos de constitución de los oportunos depósitos, en 27 de febrero de 1948, y procediéndose efectivamente a la ocupación el 5 de marzo de 1948;

Resultando que el depósito respecto de la parcela número 55 no se constituye hasta el 31 de octubre de 1950, y que, por consecuencia de las reiteradas reclamaciones del señor Joaniquet Pons, la Subsecretaría de este Ministerio, conformándose con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, acuerda en 5 de noviembre de 1951 que, sin prejuzgar ninguna cuestión de derecho civil relativa a la propiedad de los terrenos que se expropiaban, se entendiesen las sucesivas diligencias del expediente expropiatorio con el señor Joaniquet, proponiéndose al mismo la convalidación de los trámites procedimentales, en los que no había sido parte, propuesta que fué aceptada por el hoy recurrente en 21 de noviembre del propio año;

Resultando que el señor Joaniquet, una vez parte en el expediente, solicita que se le reconozcan intereses por el precio de la expropiación a partir del día 6 de mayo de 1947, fecha en que se levantó la primera acta previa a la ocupación del terreno, o, en todo caso, a partir del 13 de mayo, es decir, siete días después, fecha en que, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, debió quedar constituido el depósito previo a la ocupación, siendo desestimada esta pretensión por Orden de la Subsecretaría de 28 de marzo de 1953, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, contra la cual se ha interpuesto el presente recurso de alzada;

Vistos la Ley de 9 de octubre de 1939, Decretos de 29 de noviembre de 1946 y 17 de octubre de 1947, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el único problema que plantea el presente recurso de alzada es el relativo a la determinación de la fecha a partir de la cual han de reconocerse intereses a favor del recurrente, es decir, si tal fecha debe retrotraerse al momento en que tuvo lugar la primera acta previa a la ocupación (6 ó 13 de mayo de 1947), tesis del señor Joaniquet, o si ha de contarse a partir del momento en que la ocupación tuvo efectivamente lugar (5 de marzo de 1948);

Considerando que el devengo de intereses a favor del expropiado de la cantidad en que se fije el justiprecio, representa, tanto en la Ley general de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 como en la Ley de urgencia aplicable a este caso, de 7 de octubre de 1939, la contrapartida por la privación efectiva de la propiedad a consecuencia de los actos de ocupación realizados por la Administración Pública, razón por la cual la Ley últimamente citada dice literalmente en su artículo 5.º, número 3.º, que desde la constitución del depósito... percibirá el titular del inmueble o derecho ocupado los intereses de la cantidad depositada, a razón del 4 por 100 anual, pues siendo la constitución del depósito trámite previo a la ocupación, resulta claro que en este último hecho se ha querido ver la causa determinante de los intereses;

Considerando, por consiguiente, que, si bien hubo un acta previa a la ocupación con fecha 6 de mayo de 1947, al no haber sido seguida del hecho de la ocupación misma, la causa para declarar intereses no existe, pues es obvio que, no obstante aquella acta, el recurrente continuó en el disfrute de los terrenos expropiados, y nada impidió que hubiese seguido percibiendo las rentas de los mismos, si efectivamente hubiesen sido susceptibles de producirlos, no siendo obstáculo a esta interpretación la prescripción del artículo 7.º de la Ley de Urgencia de 1939, ya citado, de que entre el levantamiento del acta y la constitución

del depósito no podrá transcurrir un plazo mayor de siete días (artículo 7.º, párrafo tercero), pues en ningún lugar de la Ley se dice que la no observancia por la Administración de este plazo, lo cual fué imposible en este caso, dadas las reclamaciones de los propios particulares interesados en el expediente, produce la consecuencia del reconocimiento de intereses;

Considerando que son las propias ideas que dominan las consideraciones anteriores las que aconsejaron a la Administración el reconocimiento de intereses a partir del día 5 de marzo de 1948, en que, según consta en el expediente, se procedió a la ocupación de las fincas expropiadas, a pesar de que el depósito de la cantidad correspondiente a los terrenos del señor Joaniquet, no se verificó hasta el 31 de octubre de 1950, lo que pone de manifiesto que los criterios que han presidido la actuación administrativa han sido congruentes en todo momento con las directivas que marca la Ley;

Considerando, finalmente, que la alegación del recurrente relativa a que el Ministerio, por Orden de 5 de noviembre de 1951, propuso la convalidación de actuaciones, y que el señor Joaniquet aceptó en 21 de noviembre del propio año, no puede afectar más que a aquellos vicios que efectivamente se habían seguido por consecuencia de haber considerado parte en el expediente a la Compañía de Maderas, S. A., y no al señor Joaniquet, como titular de la parcela a expropiar número 55, pero que en ningún caso significan una convalidación del acta previa a la ocupación de 6 de mayo de 1947, y que, aunque así fuese, ya se ha dicho con anterioridad que no es el acta previa a la ocupación lo que da derecho a intereses, sino el depósito previo a la ocupación, en tanto este depósito sea efectivamente tal trámite «previo», pues en otro caso es el hecho de la ocupación lo que debe ser tenido en cuenta,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Recursos y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto desestimar el presente recurso, en cuanto en él se solicite el reconocimiento de intereses del justiprecio por fecha anterior al 5 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de junio de 1954 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María de los Desamparados Salomón Lloret contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1954 que desestima su anterior alzada contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de septiembre de 1953.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María de los Desamparados Salomón Lloret contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1954, que desestima su anterior alzada contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de septiembre de 1953;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de agosto de 1953 se resolvió el expediente disciplinario incoado a doña María de los Desamparados Salomón Lloret, Maestra nacional, propietaria de la escuela nacional de niñas de Landete (Cuenca), imponiéndose la sanción de separación de servicio por un año y traslado de

residencia; que contra esta resolución dedujo la interesada recurso de reposición, y, posteriormente, recurso de agravios, que en la actualidad está pendiente de resolución por el Consejo de Ministros;

Resultando que la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca requirió a la recurrente para que se presentase a elegir nuevo destino en virtud de la sanción impuesta el día 12 de noviembre de 1953, y el día 16 la interesada se dirigió a la Comisión Permanente del Consejo de Educación, alegando que tenía entablado recurso contra la Orden ministerial que dispuso su traslado de residencia, y solicitando que se aplazara la adjudicación del nuevo destino hasta la resolución del recurso pendiente;

Resultando que la Comisión Provincial contestó manifestando que, elevado el escrito del actual recurrente a la Dirección General, dicho Organismo había resuelto por Orden de 15 de septiembre de 1953, que, dado que la interposición de un recurso no implica que el recurrente tenga que incumplir las condiciones legislativas referentes a su situación en el Magisterio en tanto no se resuelva el recurso de referencia, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación se adjudicara a la señora Salomón una escuela provisional, como comprendida en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que, no conformándose con esta resolución, la interesada interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro, alegando la falta de firmeza de la Orden ministerial que le impone la sanción, por haber sido impugnada dentro del plazo, y los perjuicios que le acarrea el cumplimiento de la sanción si su recurso se resuelve favorablemente; que la Orden ministerial de 18 de marzo de 1954 desestimó esta alzada, por entender la pretensión de la recurrente contraria al artículo 80 del Estatuto del Magisterio y a los principios del ordenamiento administrativo; que contra esta última disposición ha sido interpuesto el presente recurso de reposición, en el que se alega no existir precepto alguno que establezca que un recurso no produce el efecto suspensivo de la Orden impugnada dentro de la ordenación del procedimiento en el Ministerio de Educación Nacional, y, sin embargo, la Ley de Enjuiciamiento civil y la de Enjuiciamiento criminal lo establecen expresamente, siendo aplicables por analogía al presente caso;

Vistos el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión que se plantea en el presente recurso estriba en determinar si las resoluciones administrativas objeto de un recurso no son ejecutorias hasta la resolución de éste; que es un principio del ordenamiento administrativo el que los recursos no produzcan efecto suspensivo de la resolución que impugna sin que proceda la aplicación de las normas del proceso civil o criminal, que se fundan en principios diferentes; que, más cerca del procedimiento administrativo en el Ministerio de Educación Nacional que los preceptos alegados por la recurrente, está el Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, aprobado por el Decreto de 31 de enero de 1947, en cuyo artículo 156 (párrafo primero) se consagra expresamente dicho principio, admitiendo como excepción singularísima la posibilidad de la suspensión del acuerdo impugnado, previo un trámite que no ha tenido lugar en el presente caso;

Considerando, en apoyo de esta tesis, que esta es la doctrina que se contiene en la Orden de la Presidencia, de 17 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de mayo de 1954), re-

solutoria del recurso de agravios interpuesto por don Benito Alberó Gotor.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de junio de 1954 sobre el Tribunal de oposiciones a cátedras de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las razones aducidas por el excelentísimo señor don Julio Casares, que por Orden ministerial de 5 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio) fué nombrado Presidente suplente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de

«Lengua árabe y árabe vulgar» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Granada.

Este Ministerio ha dispuesto que el excelentísimo señor don Julio Casares cese en el indicado cargo, nombrando para sustituirle al excelentísimo señor don Joaquín María de Navascués y de Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de junio de 1954 referente a las oposiciones a cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la mencionada cátedra a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo) para las de la misma denominación, segunda cátedra, de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid.

2.º No habiendo transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, abierto por la mencionada Orden de 26 de abril del corriente año se entenderá que el referido plazo lo es también para la cátedra que se agrega por la presente Orden, entendiéndose que los aspirantes que ya hubiesen solicitado tomar parte en las oposiciones de que se trata tendrán derecho igualmente a la cátedra agregada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

| Número de orden | Número en el escalafón | NOMBRE Y APELLIDOS | Número de orden | Número en el escalafón | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------------|------------------------|---|-----------------|------------------------|--|
| MAESTRAS | | | | | |
| 1.513 | 18.459 | D. ^a Catalina Fernández Gragera, | 1.564 | 18.514 | D. ^a María de la Paz Avila Caballero. |
| 1.514 | 18.462 | D. ^a Mercedes Ares Montes, | 1.565 | 18.515 | D. ^a Luisa Alvarez Albera. |
| 1.515 | 18.463 | D. ^a Angelina Perpiñán Aguilar, | 1.566 | 18.516 | D. ^a María del Carmen Polo Araujo. |
| 1.516 | 18.465 | D. ^a Rosario Marqueta Marcó, | 1.567 | 18.518 | D. ^a Consuelo Colinet Vega. |
| 1.517 | 18.466 | D. ^a Victoria Garrote Ortega, | 1.568 | 18.519 | D. ^a María de la Concepción González Noya. |
| 1.518 | 18.467 | D. ^a Carmen Muriel Suárez, | 1.569 | 18.520 | D. ^a María Castro Ramos. |
| 1.519 | 18.468 | D. ^a Antonia Alvarez Fernández, | 1.570 | 18.521 | D. ^a Carmen Domínguez Valero. |
| 1.520 | 18.469 | D. ^a Vintudes Frutos Gallego, | 1.571 | 18.522 | D. ^a María Barra Oliver. |
| 1.521 | 18.470 | D. ^a Eloina Rodríguez Manzanos, | 1.572 | 18.523 | D. ^a María Luisa Morales Herrera, |
| 1.522 | 18.471 | D. ^a Rosario Cerizo Herrero, | 1.573 | 18.525 | D. ^a Laurinda Vega Poza. |
| 1.523 | 18.471 bis | D. ^a María del Pilar Fugarolas Real, | 1.574 | 18.526 | D. ^a Manuela Piñero Domínguez, |
| 1.524 | 18.473 | D. ^a Ana Valencia Colón, | 1.585 | 18.527 | D. ^a María del Pilar López Díaz, |
| 1.525 | 18.474 | D. ^a Concepción Martínez Iglesias, | 1.576 | 18.528 | D. ^a Ascensión Cuadra Valero. |
| 1.526 | 18.475 | D. ^a Juana García Cano, | 1.577 | 18.529 | D. ^a Guadalupe Danús Alarma. |
| 1.527 | 18.477 | D. ^a Mercedes Ramos Loureiro, | 1.578 | 18.530 | D. ^a Trinidad Bautista Amador. |
| 1.528 | 18.478 | D. ^a Ignacia Bach Cirera, | 1.579 | 18.531 | D. ^a Trinidad López Sánchez, |
| 1.529 | 18.479 | D. ^a Matilde González Martínez, | 1.580 | 18.532 | D. ^a Ana María Cajal Heredero. |
| 1.530 | 18.480 | D. ^a Sacramento Zorita Ramírez, | 1.581 | 18.533 | D. ^a María del Carmen Pérez Aguirre. |
| 1.531 | 18.481 | D. ^a Josefa Alcaraz Lloret, | 1.582 | 18.534 | D. ^a Leonor García Munuaga. |
| 1.532 | 18.482 | D. ^a Beatriz Domínguez Millán, | 1.583 | 18.535 | D. ^a Tránsito Prada Colino. |
| 1.533 | 18.483 | D. ^a María Muñoz Masa, | 1.584 | 18.536 | D. ^a Socorro Pérez Pérez, |
| 1.534 | 18.484 | D. ^a Benigna Carretero Carrión, | 1.585 | 18.537 | D. ^a Josefa Carrasco Andréu. |
| 1.535 | 18.485 | D. ^a Francisca del Moral Berestain, | 1.586 | 18.538 | D. ^a Encarnación Jiménez López. |
| 1.536 | 18.486 | D. ^a Antonia Gracia Trenas, | 1.587 | 18.539 | D. ^a Francisca Martín Maqueda. |
| 1.537 | 18.487 | D. ^a Anunciación Hernández Hernández, | 1.588 | 18.539 bis | D. ^a Francisca Figueras Arqué. |
| 1.538 | 18.488 | D. ^a Aurea Pellitero Morán, | 1.589 | 18.540 | D. ^a María de las Nieves, Herrera Urriza. |
| 1.539 | 18.489 | D. ^a Hortensia Artusio Galiano, | 1.590 | 18.541 | D. ^a María de la Asunción Arroyo Valdés. |
| 1.540 | 18.940 | D. ^a Ricarda Canalejo del Monte, | 1.591 | 18.542 | D. ^a Eladja Correa Pérez, |
| 1.541 | 18.491 | D. ^a Vicenta Escudero de Paz, | 1.592 | 18.543 | D. ^a María del Socorro de la Luz Correa. |
| 1.542 | 18.492 | D. ^a Isabel Pérez Ruiz, | 1.593 | 18.544 | D. ^a Salud Mateos Martín. |
| 1.543 | 18.493 | D. ^a Manuela Pardo Cajal, | 1.594 | 18.545 | D. ^a Josefa Márquez Díaz. |
| 1.544 | 18.494 | D. ^a Esmeralda Abarca Vicente, | 1.585 | 18.546 | D. ^a María del Pilar García-Torre Rivera. |
| 1.545 | 18.495 | D. ^a Francisca Juan Hortonedá, | 1.596 | 18.547 | D. ^a Isidora Lorenzo Casado. |
| 1.546 | 18.496 | D. ^a Dolores González Osorio, | 1.597 | 18.548 | D. ^a Amalia Tinajero Guzmán. |
| 1.547 | 18.497 | D. ^a María Muñoz Argüelles, | 1.598 | 18.550 | D. ^a Isabel Pérez Calderón. |
| 1.548 | 18.498 | D. ^a Dionisia Ferrino Pascual, | 1.599 | 18.551 | D. ^a Enriqueta Novoa Bobes. |
| 1.549 | 18.500 | D. ^a Ramona Pérez Rodríguez, | 1.600 | 18.552 | D. ^a Julia Domínguez Oriol. |
| 1.550 | 18.500 bis | D. ^a Sofía Fernández Cívico, | 1.601 | 18.553 | D. ^a Angeles Gárate Laprada. |
| 1.551 | 18.501 | D. ^a Teresa Xibillé Cisa, | 1.602 | 18.564 | D. ^a María de la Concepción Couceiro Villamartin. |
| 1.552 | 18.502 | D. ^a María Begoña Gallástegui Arbulu, | 1.603 | 18.555 | D. ^a Inés María Camino Villanueva Castro. |
| 1.553 | 18.503 | D. ^a María Antonia Rubio Amores, | 1.604 | 18.556 | D. ^a María Sánchez Pacheco. |
| 1.554 | 18.504 | D. ^a Mercedes Agulló Egido, | 1.605 | 18.557 | D. ^a María del Carmen Gutiérrez González. |
| 1.555 | 18.505 | D. ^a Adela Penisse Ferrer, | 1.606 | 18.558 | D. ^a Purificación Bayón Bayón. |
| 1.556 | 18.506 | D. ^a Dolores Gavarró Basa, | 1.607 | 19.559 | D. ^a Manuela Muñoz Quirós. |
| 1.557 | 18.507 | D. ^a Lórenza María Santos Gutiérrez, | 1.608 | 18.560 | D. ^a Florentina Gascó Gascón. |
| 1.558 | 18.508 | D. ^a Isabel Sánchez Macías, | 1.609 | 18.561 | D. ^a Isabel Rodríguez Castillo. |
| 1.559 | 18.509 | D. ^a M. ^a de la Purificación Damerco Boyra, | 1.610 | 18.562 | D. ^a Josefa Olliv García. |
| 1.560 | 18.510 | D. ^a Juliana Luisa Tejada Galán, | 1.611 | 19.563 | D. ^a Soledad Miranda Morán. |
| 1.561 | 18.511 | D. ^a Gracia Berriga Díaz, | 1.612 | 18.564 | D. ^a Soledad Sanz Villanueva. |
| 1.562 | 18.512 | D. ^a Aurora Benavente Fernández, | 1.613 | 18.565 | D. ^a Juana Ulled Martínez. |
| 1.563 | 18.513 | D. ^a María A. Rodríguez Rodríguez, | 1.614 | 18.566 | D. ^a Aurelia Gómez Gómez. |

| Número de orden | Número en el escalafón | NOMBRE Y APELLIDOS | Número de orden | Número en el escalafón | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------------|------------------------|---|-----------------|------------------------|--|
| 1.615 | 18.568 | D. ^a Victoria Castillo Valiño. | 1.704 | 18.665 | D. ^a Juana Vicente Rueda. |
| 1.616 | 18.568 | D. ^a María de los Desamparados Monzonis Solanich. | 1.705 | 18.665 | D. ^a Antonia Albareda Costa. |
| 1.617 | 18.570 | D. ^a Francisca Fábregas Lorenzo. | 1.706 | 18.668 | D. ^a María de las Nieves Martínez Curtó. |
| 1.618 | 18.570 bis | D. ^a Rosario Ruiz Muñoz. | 1.707 | 18.669 | D. ^a Cimentina Rodríguez Rodríguez. |
| 1.619 | 18.570 tris | D. ^a María de la Paz Pabón Cortina's. | 1.708 | 18.670 | D. ^a Montserrat Boada Delriu. |
| 1.620 | 18.572 | D. ^a Pilar Trillo Pérez. | 1.709 | 18.671 | D. ^a Francisca Casado Manuel. |
| 1.621 | 18.573 | D. ^a María Teresa Vidal de Cárcer. | 1.710 | 18.672 | D. ^a Sofía Vázquez Suárez. |
| 1.622 | 18.574 | D. ^a Augusta Calvo Resa. | 1.711 | 18.673 | D. ^a Petra Pérez Díaz. |
| 1.623 | 18.575 | D. ^a Josefa Froijau Civierra. | 1.712 | 18.676 | D. ^a Carmen Pérez García. |
| 1.624 | 18.576 | D. ^a Felisa Blanco Merino. | 1.713 | 18.677 | D. ^a Asunción Isabel Díaz de Alda Díaz. |
| 1.625 | 18.577 | D. ^a María Joaquina Cao Fernández. | 1.714 | 18.678 | D. ^a Luisa Dacosta Coello. |
| 1.626 | 18.578 | D. ^a María del Carmen Devesa Vázquez. | 1.715 | 18.679 | D. ^a Natividad Donézar Sarasibar. |
| 1.627 | 18.579 | D. ^a Mercedes Olivares Luna. | 1.716 | 18.681 | D. ^a Mercedes Albero García. |
| 1.628 | 18.580 | D. ^a Asunción Galabert Codina. | 1.717 | 18.682 | D. ^a Pura Bardán Barrera. |
| 1.629 | 18.581 | D. ^a Teresa Alonso Sanromán. | 1.718 | 18.683 | D. ^a Mercedes Corral Ruiz. |
| 1.630 | 18.582 | D. ^a Emilliana Gibanel Bädenas. | 1.719 | 18.684 | D. ^a Nieves Ramón Gil. |
| 1.631 | 18.583 | D. ^a Juana Rius Sintés. | 1.720 | 18.685 | D. ^a Benita Jambriña Rodríguez. |
| 1.632 | 18.584 | D. ^a María Jesús Ramirez Alvarez. | 1.721 | 18.686 | D. ^a Enriqueta Suárez Cárdenas. |
| 1.633 | 18.585 | D. ^a Micaela Isaac Olalla. | 1.722 | 18.687 | D. ^a Pilar Verge Alcántara. |
| 1.634 | 18.586 | D. ^a Serapia Herrero Rodríguez. | 1.723 | 19.687 bis | D. ^a Pilar Montesequero Martínez. |
| 1.635 | 18.587 | D. ^a María de la Gloria Moncho Mora. | 1.724 | 18.688 | D. ^a Juana Ferreres Salón. |
| 1.636 | 18.588 | D. ^a Sara Dovalo Cabanillas. | 1.725 | 18.690 | D. ^a Gloria Laso de la Vega Sainz de Aja. |
| 1.637 | 18.588 bis | D. ^a Carmen Boquera Barballo. | 1.726 | 18.691 | D. ^a Alejandra Garabatos González. |
| 1.638 | 18.589 | D. ^a Adelaida del Pozo Marchamalo. | 1.727 | 18.692 | D. ^a María de los Angeles Aguado Baza. |
| 1.639 | 18.590 | D. ^a Natividad Oteiza Oteiza. | 1.128 | 18.693 | D. ^a María Fuencisla García San José. |
| 1.640 | 18.591 | D. ^a Matea Monge Rodríguez. | 1.729 | 18.694 | D. ^a Teresa Solorres Narro. |
| 1.641 | 18.592 | D. ^a Ana López Ortega. | 1.730 | 18.695 | D. ^a Angela Coronado Pons. |
| 1.642 | 18.594 | D. ^a María Ariño Montero. | 1.731 | 18.696 | D. ^a Manuela Pulla Segovia. |
| 1.643 | 18.595 | D. ^a Francisca Extremera Pérez. | 1.732 | 18.698 | D. ^a Irene Fernández Fernández. |
| 1.644 | 18.596 | D. ^a Antonia Rodríguez Tovar. | 1.733 | 18.700 | D. ^a María Luisa Enciso Fernández. |
| 1.645 | 18.597 | D. ^a Vicenta Aznar Pérez. | 1.734 | 18.701 | D. ^a Rosario Polidura Pico. |
| 1.646 | 18.598 | D. ^a Adela Esteban Patiño. | 1.735 | 18.702 | D. ^a Concepción Anglada Llovera. |
| 1.647 | 18.599 | D. ^a Antonia Herrero Gutiérrez. | 1.736 | 18.703 | D. ^a Concepción de Abajo Blanco. |
| 1.648 | 18.600 | D. ^a Francisca Yabar Pison. | 1.737 | 18.704 | D. ^a Marina Martín Mañó. |
| 1.649 | 18.601 | D. ^a Ana María Noguera García. | 1.738 | 18.705 | D. ^a Mercedes Riudeubás Codina. |
| 1.650 | 18.604 | D. ^a María Deschamps Bonet. | 1.739 | 18.706 | D. ^a Ana González Gisbert. |
| 1.651 | 18.605 | D. ^a María Angela Rodríguez Rivera. | 1.740 | 18.707 | D. ^a Martina Eudelia Luis Alfonso. |
| 1.652 | 18.607 | D. ^a María Vendrell Fonoll. | 1.741 | 18.709 | D. ^a Vicenta Marcos Cuervo. |
| 1.653 | 18.608 | D. ^a Antonia Contreras Mongrell. | 1.742 | 18.710 | D. ^a Asunción Martínez Gabilondo. |
| 1.654 | 18.609 | D. ^a Eulalia Sordo Fombellida. | 1.743 | 18.712 | D. ^a Celia García Vázquez. |
| 1.655 | 18.610 | D. ^a Elisa de Cea y de la Torre. | 1.744 | 18.713 | D. ^a Concepción Sabater Gundin. |
| 1.656 | 18.611 | D. ^a Marina Calatrava Jiménez. | 1.745 | 18.715 | D. ^a Alejandra Corona Muriel. |
| 1.657 | 18.612 | D. ^a Emilia Pison Alvarez. | 1.746 | 18.716 | D. ^a Pilar Vara Martínez. |
| 1.658 | 18.613 | D. ^a Catalina Serra Ramis. | 1.747 | 18.717 | D. ^a María del Carmen Nicolás Campillo. |
| 1.659 | 18.614 | D. ^a Teresa Martínez Vidal. | 1.748 | 18.718 | D. ^a Mercedes Aldeanueva Muñoz. |
| 1.660 | 18.615 | D. ^a María Teresa Lapresa Rodríguez. | 1.749 | 18.719 | D. ^a María de a Fe Bobillo Enriquez. |
| 1.661 | 18.616 | D. ^a Carmen Criñán Ruiz. | 1.750 | 18.720 | D. ^a Francisca García Lores. |
| 1.662 | 18.617 | D. ^a Dolores García Martín. | 1.751 | 18.721 | D. ^a María Guarido Blasco. |
| 1.663 | 18.618 | D. ^a Ambrosia A. Blázquez Muñoz. | 1.752 | 18.722 | D. ^a Celia Sierra Martínez. |
| 1.664 | 18.618 | D. ^a María Segura Mayor. | 1.753 | 18.723 | D. ^a Ana Salido Baranco. |
| 1.665 | 18.620 | D. ^a Lydia Iglesias Lamas. | 1.754 | 18.724 | D. ^a Rosalia Bethencourt Guerra. |
| 1.666 | 18.621 | D. ^a M. ^a de la Esperanza Maynar Sánchez. | 1.755 | 18.725 | D. ^a Aurora Marcilla Vera. |
| 1.667 | 18.622 | D. ^a María del Carmen Aristorena Alegria. | 1.756 | 18.726 | D. ^a M. ^a del Pilar García de la Torre García. |
| 1.668 | 18.624 | D. ^a Dolores Ribés Solsona. | 1.757 | 18.727 | D. ^a Gloria Gómez García. |
| 1.669 | 18.625 | D. ^a Isabel Villar Vázquez. | 1.758 | 18.728 | D. ^a Dominga Saiz Crespo. |
| 1.670 | 18.626 | D. ^a María del Rosario Juncos Sáez. | 1.759 | 18.729 | D. ^a Manuela Alcón Ruiz. |
| 1.671 | 18.627 | D. ^a Lucía Sagredo Chave. | 1.760 | 18.731 | D. ^a Dolores Ferreres Salom. |
| 1.672 | 18.629 | D. ^a Emerita Calleja Gómez. | 1.761 | 18.732 | D. ^a Rosario Bravo Juárez. |
| 1.673 | 18.631 | D. ^a Catalina Barba del Barrio. | 1.762 | 18.733 | D. ^a Didia Bravo Alonso. |
| 1.674 | 18.632 | D. ^a Juana García Vázquez. | 1.763 | 18.735 | D. ^a Máxima Cordero Sierra. |
| 1.675 | 18.633 | D. ^a Trinidad González Ramos. | 1.764 | 18.736 | D. ^a Elvira Arnáu García. |
| 1.676 | 18.634 | D. ^a Manuela Salazar Angulo. | 1.765 | 18.737 | D. ^a Elcna Pascual Castilla. |
| 1.678 | 18.635 | D. ^a Elisa Regi Barnet. | 1.766 | 18.738 | D. ^a Antonia Pujal Vergés. |
| 1.678 | 18.635-2 | D. ^a Gregoria Carcedo Espiga. | 1.767 | 18.739 | D. ^a Juana Escar Malo. |
| 1.679 | 18.635-3 | D. ^a Esther Larrea Larrea. | 1.768 | 18.740 | D. ^a Patrocino Muelledes Llamas. |
| 1.680 | 18.635-4 | D. ^a Julia León Valero. | 1.769 | 18.841 | D. ^a María Menclús Barberá. |
| 1.681 | 18.635-5 | D. ^a María del Carmen Farina Sagredo. | 1.770 | 18.742 | D. ^a Francisca Terol Antón. |
| 1.682 | 18.636 | D. ^a Elena Bethencourt Acosta. | 1.771 | 18.743 | D. ^a Angeles Avilés Ojeda. |
| 1.683 | 18.638 | D. ^a Clotilde Cabo Corchado. | 1.772 | 18.744 | D. ^a María Mercedes Fernández López. |
| 1.684 | 18.639 | D. ^a Angela Jiménez Núñez. | 1.773 | 18.745 | D. ^a María Hortensia Díaz de Juan. |
| 1.685 | 18.640 | D. ^a Margarita de la Cruz Jorge. | 1.774 | 18.746 | D. ^a Juliana Atochero Chacón. |
| 1.686 | 18.643 | D. ^a Gregoria Macías Hurtado. | 1.775 | 18.747 | D. ^a María Ruiz Ruiz. |
| 1.687 | 18.644 | D. ^a María Antonia Ruiz de la Riva. | 1.776 | 18.748 | D. ^a Luisa Andrés Luque. |
| 1.688 | 18.645 | D. ^a Carmen Palacio Díaz. | 1.777 | 18.749 | D. ^a Eutilia Qoniz Alvarez. |
| 1.689 | 18.646 | D. ^a Adela de Cea y de la Torre. | 1.778 | 18.750 | D. ^a Asunción Lizárraga Oroz. |
| 1.690 | 18.647 | D. ^a Concepción Calleja González. | 1.779 | 18.751 | D. ^a Consuelo Otero Fernández. |
| 1.691 | 18.648 | D. ^a Edelmirá Rivero Yanes. | 1.780 | 18.752 | D. ^a Ana Sabriá Roig. |
| 1.692 | 18.650 | D. ^a Dolores Jiménez Reina. | 1.781 | 18.753 | D. ^a María Fierros Díaz. |
| 1.693 | 18.651 | D. ^a Pilar Solaret Maceda. | 1.782 | 18.754 | D. ^a Dolores Liaño Flores. |
| 1.694 | 18.652 | D. ^a María del Puy Huici Goñi. | 1.783 | 18.755 | D. ^a María Luisa Dávila Martín. |
| 1.695 | 18.653 | D. ^a María de la Paz Alonso García. | 1.784 | 18.756 | D. ^a María del Pilar Roig Roig. |
| 1.696 | 18.655 | D. ^a Blanca Delgado Ochagavía. | 1.785 | 18.757 | D. ^a María Victoria Martínez Rabadán. |
| 1.697 | 18.656 | D. ^a Concepción Montero Jiménez | 1.786 | 18.758 | D. ^a Isabel Padrón de Castro. |
| 1.698 | 18.657 | D. ^a María Luisa Brigantí López. | 1.787 | 18.759 | D. ^a Concepción Miron Pedrosa. |
| 1.699 | 18.658 | D. ^a María de Lourdes Sedeño León. | 1.788 | 18.760 | D. ^a María Jesús Cano Arcos. |
| 1.700 | 18.659 | D. ^a Felisa Marcos Ramos. | 1.789 | 18.761 | D. ^a Esperanza Montañez Matilla. |
| 1.701 | 18.660 | D. ^a Manuela Aracil de la Torre. | 1.790 | 18.762 | D. ^a Juana Aurora García Pérez. |
| 1.702 | 18.663 | D. ^a Rosario Gil Serrano. | 1.791 | 18.763 | D. ^a Africa Sanz de Galdeano Ortigosa. |
| 1.703 | 18.664 | D. ^a Petra Díez Salz. | 1.792 | 18.764 | D. ^a María de los Dolores Romero Arbeiza. |

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de junio de 1954 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al señor Rivero Pereda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Rafael Rivero Pereda, destinado con fecha 18 del pasado mes de mayo a prestar sus servicios al Distrito Minero de Jaén, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario, por tener necesidad de atender a trabajos particulares que le impiden asistir a dicho Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1905 y demás disposiciones vigentes ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario, por un periodo de tiempo no menor de un año, al referido Ingeniero señor Rivero Pereda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calzadilla (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calzadilla (Cáceres);

Resultando que incoado expediente por el Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, en virtud de oficio de la Hermandad Sindical de Calzadilla, denunciando el aprovechamiento de pastos de una cañada del término por el vecino de Coria don Benigno Gutiérrez, y mediante propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio se designó al Perito agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín para informar y proceder a la clasificación de las vías pecuarias en dicho término;

Resultando que basándose en los datos existentes se redactó un proyecto de clasificación, que fué expuesto al público por el Ayuntamiento interesado durante el plazo reglamentario, siendo devuelto con los informes de precepto y sin ninguna reclamación, pero alegando directamente contra el expediente en el Servicio de Vías Pecuarias don Benigno Gutiérrez;

Resultando que enviada dicha reclamación al Ayuntamiento y Hermandad de Calzadilla, fué devuelta con los informes de ambas Corporaciones;

Resultando que con fecha 20 de abril de 1954 se emite por el Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, el informe procedente;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos legales;

Resultando que con fecha 30 de abril del corriente año pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el

Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Calzadilla (Cáceres) se han cumplido las prescripciones determinadas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical son favorables a la aprobación del proyecto, como igualmente el informe del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la documentación conservada sobre la cañada que figura en el proyecto de clasificación, relativa a los términos de Calzadilla y su inmediato de Guijo de Coria, revelan la existencia de tal vía pecuaria, a pesar de que la reclamación suscrita por don Benigno Gutiérrez, como propietario de los pastos de un terreno denominado «Cañada Cordeira», afectado por la vía pecuaria, considera a ésta inexistente;

Considerando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Considerando que en fecha 22 de mayo del año en curso la Asesoría Jurídica informa favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Calzadilla (Cáceres), por el cual se considera como vía pecuaria necesaria con anchura de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 metros), la cañada que atraviesa el término, y cuya dirección, longitud y descripción figuran señaladas en el proyecto que se menciona.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se readmite al servicio activo del Estado a don Florentino García García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Florentino García García, Auxiliar que fué del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, separado del servicio por Orden de 11 de junio de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez instructor e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que quede sin efecto la citada Orden de 11 de junio de 1941, readmitiendo al servicio activo del Estado a don Florentino García García, con la imposición de las sanciones de postergación durante cinco años e inhabilitación para el desempeño de puesto de mando o de confianza.

Segundo. Que se incorpore a don Florentino García García a la escala auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, donde lo fueron los procedentes del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, nombrándole Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, y ejecutando la postergación de cinco años, colocándole en el escalafón en la citada categoría de Auxiliar Mayor de

tercera clase, con número bis, entre don Mateo Moris Ruiz y don Eliso García Barcina.

Tercero. Amortizar este exceso de plaza en la primera vacante que se produzca en su categoría, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940; y

Cuarto. Que hasta tanto no se produzca dicha vacante en el escalafón, percibirá los emolumentos correspondientes a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con cargo a la Sección 1.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», capítulo III, artículo 1.º, grupo 7.º y concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Estado, mediante formación del oportuno expediente tramitado por el Ministerio de Hacienda y aprobado en Consejo de Ministros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1954.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de junio de 1954 por la que se jubila al Jefe de Administración Civil de segunda clase de este Departamento don Antonio Manzano Rodríguez, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en 27 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la elección de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración Civil de segunda clase de la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Antonio Manzano Rodríguez, que presta sus servicios en el Distrito Forestal de Cáceres, y que deberá cesar en el servicio activo el día 27 de junio de 1954, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1954.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

Relación de opositores que por tener su documentación completa han sido admitidos por este Tribunal a las prácticas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

Abad Vallejo, Javier.
Abel Cid, José Luis.
Aguado Gómez, Carlos.
Aguilar Bultó, Francisco de Borja.
Aguilera de la Pedraja, José Ramón.
Aguilera Ruiz, Mateo.
Amadeo Bonilla, Lucas.
Alamo Cristóbal, José del.
Albasanz Callán, José Luis,

Alberca Cordero, Fernando.
 Albert Cortell, Rafael.
 Alberti Casas, Manuel.
 Alcalde Baquero, Manuel.
 Alcaraz Esteban, Juan.
 Alegre Richard, Gonzalo.
 Alfaro Martínez, Luis.
 Algora Campo, José Antonio.
 Aliño Testor, José Antonio.
 Aliseda Vázquez, Daniel.
 Almazán Pedrós, Bernardo.
 Almudevar Zamora, Manuel.
 Alonso Robles, Rafael.
 Alsina Bargallo, Ricardo.
 Alvarez Fernández, José Luis.
 Allegue Diaz, Leopoldo.
 Amat Aguirre, Enrique.
 Andrés Pérez, Fernando de.
 Andrés Pérez, Manuel de.
 Andrés Rincón, José Antonio de.
 Andréu Fernández, Eduardo.
 Anegón Rivero, Félix.
 Antolin Saco, Federico.
 Antón Garrido, Tomás.
 Antón Ortega, Alberto.
 Antoranz Rubio, Luis Vicente.
 Aparicio Domínguez, Luis.
 Aparicio Rodríguez, Rufino.
 Aparisi Mocholi, Francisco.
 Archer Cayuela, José.
 Arias Gutiérrez, Jesús.
 Arnáiz Gómez, Agustín.
 Apranz Moncalvillo, Carlos.
 Arranz Muñecas, Tomás Venancio.
 Arriba Baticón, José de.
 Artuñedo Silva, Pedro.
 Aseño Arciniega, Marino Esteban.
 Asensio Jimeno, Luis.
 Asís Carrete, Manuel Ramón de.
 Astrana Martín, Enrique.
 Ausin García, Ramón.
 Austin García, Angel.
 Avila Barja, Manuel.
 Azcárate Vicente, Fernando.
 Aznar González, Blas.
 Aznaré Sin, Manuel.
 Azofra Cervera, Lorenzo.
 Azpeitio Montero, Joaquin.
 Bacariza Naveira, Luis María.
 Baeza Cayón, Jesús.
 Balbín Pechuán, Antonio.
 Barcelona La Sierra, Augusto.
 Barreiro Alvarez, Francisco.
 Baz Gozávez, José.
 Baselga Monte, Manuel.
 Bautista de las Peñas, José.
 Bautista Vázquez de Parga, José María.
 Beldad Calatayud, Vicente.
 Benitez Ervez, Francisco.
 Benito Muñoz, Angel.
 Berdún Franco, Enrique.
 Berjano Rodríguez, Julio.
 Berjón del Fraile, Julio.
 Bermejo del Barco, Juan.
 Bermúdez Conso, José.
 Bernabé de Blas, Juan.
 Bernabéu Gadea, Vicente.
 Bernal Cascales, Manuel.
 Bernal Sánchez, Simón.
 Bertuchi Brotons, Fernando.
 Blanco Martínez, Guillermo.
 Blanco Montes de Oca, Manuel.
 Blanco Pérez, Manuel.
 Blanco Solana, José Ramón.
 Blasco Echagüe, Pedro Luis.
 Blázquez Muñoz, Agripino.
 Blesa Bosch, Luis.
 Boixadera Cusilleras, José.
 Borastre Fernández-Moscoso, Rafael.
 Bonnin Bonnin, José.
 Botana Rodríguez, Hermenegildo.
 Brel Arrieta, José.
 Bringas Hernández, Juan.
 Bufalá Pérez, Carlos.
 Bustos Jiménez, Francisco.
 Buitrago Morote, Jesús.
 Burgos Hurtado de Mendoza, Jesús.
 Burzaco Santurtún, José María.
 Bustos López, Miguel Evaristo de.
 Caballero Martín, Luis.
 Cabanillas Gallas, Gonzalo.
 Cabo Rosón, José.
 Cabrera Merino, Mariano José.
 Cabrerizo Botija, Antonio.

Caldevilla Potente, Rafael Daniel.
 Calvo Gridilla, Juan José Antonio.
 Calvo Ortega, Luis Ramón.
 Calzada González, Emilio de la.
 Calleja Camihero, Félix.
 Camacho Camacho, David Victoriano.
 Camacho Medina, Fermín.
 Camacho Rodríguez, Francisco.
 Cámara Landete, Manuel.
 Camarero Cosca, Félix.
 Campos García, Miguel.
 Campos Martínez, Francisco.
 Campuzano Gómez, Tomás.
 Cano Diaz, Pedro.
 Canoa Galiana, Ernesto.
 Cánovas Pessini, Angel.
 Cañellas Rodríguez, Rafael.
 Cañizal Cid, José.
 Capilla Gallego, Aurelio.
 Capo Castañé, Salvador.
 Carrasco Kreusse, Francisco.
 Carratalá Navarro, Roberto.
 Carreño Alcázar, Leoncio.
 Casado Dorrego, Alberto.
 Casado Salvador, Feliciano.
 Casanova Rodríguez, Francisco.
 Casas Marcos, Urbano.
 Casillas Peña, Juan.
 Casserras Solé, José.
 Cassinello Company, Norberto.
 Castellón Gallegos, Alfonso.
 Castiella Zalba, Simón.
 Castillo Castillo, Quirico.
 Castillo Conte, Rufino.
 Ceballos Sáenz de Cenzano, Ricardo.
 Cebrián Caserrán, Justo.
 Ceres Rodríguez, José.
 Cenjor Dafonte, Carlos.
 Cervera Genis, José.
 Céspedes Castaño, Francisco.
 Cespedosa Toro, Francisco.
 Cid Fontán, Fabriciano.
 Cirlero Jiménez, Marcelino.
 Cisneros Mesa, Angel Luis.
 Cobo Pelayo, Juan José.
 Coca Garrote, Manuel.
 Coltell Rodríguez, Manuel.
 Comino Arroyo, Manuel.
 Cornejo Pérez, Antonio.
 Corona Espinal, José.
 Cortinas González, Augusto.
 Crespi González-Enterrias, Carlos Miguel.
 Crespo Haya, Miguel Angel.
 Crespo Navarro, Víctor José.
 Criado Ortiz, Aurelio.
 Cruz Estrella, José Carlos.
 Cuartero Cuartero, José María.
 Cuerda Diaz Toledo, Francisco de la.
 Cuervo Muñoz, Carlos.
 Chust Sila, José.
 Dargallo Reventós, Isidro.
 Degano Gómez, Vicente.
 Diaz de Mingo, Pedro.
 Diaz Jara, Francisco.
 Diaz López, Gumersindo.
 Diego Martínez, Andrés.
 Diez Domínguez, Pedro.
 Diez Lavín, Pedro.
 Diez Llano, Francisco.
 Domenech Bartra, Pedro.
 Domínguez Navarro, Domingo José.
 Domínguez Lara, Rafael.
 Domínguez Vara, Jerónimo.
 Donato Huerta, Julio.
 Durán Sacristán, Manuel.
 Elias Zalabardo, Santiago.
 Enriquez Ferrer, Emilio.
 Escobar Serna, Andrés.
 Escribano Benti, Ramiro.
 Escudero González, Bernardo.
 Espacio López, Luis.
 España Briales, Jorge.
 Espinosa Muñoz, Rafael.
 Estades Hernández, Rafael.
 Estades Ventura, Antonio.
 Estuny Golano, Luis.
 Fábregas Davi, Salvador.
 Fajardo Aguilar, Abelardo.
 Fariás Lorenzo, Juan.
 Feijoo Fernández, Claudio.
 Fenov Cruz, Angel.
 Fernández Castejón, Luis Rafael.
 Fernández Basave, Enrique.

Fernández Fernández, Francisco.
 Fernández Fernández Armayor, Aniceto.
 Fernández García, Marcelino.
 Fernández González, Pablo.
 Fernández González, Rodrigo.
 Fernández Nafria, Angel.
 Fernández Ortiz, Miguel.
 Fernández Portal, José Antonio.
 Fernández Salvador, Rodolfo.
 Ferrari Martínez, Pascual.
 Ferris Santos, Manuel.
 Ferrer Lleó, Manuel.
 Flores Vidal, Manuel.
 Fombellida Prieto, Luis.
 Font Riera, Gabriel.
 Foronda Más, José Antonio.
 Forja Vargas, José.
 Fragoso Barbera, Ciro.
 Frutos Carabias, Lorenzo.
 Fuente de la Page, Antonio.
 Fuentes Castells, Antonio de.
 Fuentes Lojo, Manuel.
 Fuentes Sastre, Tomás.
 Fuertes Machin, Angel.
 Fumagallo Sánchez, Francisco.
 Fusio Cano, Francisco Vicente.
 Gaité Sánchez, Francisco.
 Galán del Hoyo, Antonio.
 Galán Sánchez, Arsenio.
 Galbis Flores, José.
 Galdó Seco, Angel.
 Gallego Arroba, José.
 Gallego González, Miguel.
 Gamo Herranz, Vicente.
 García Alvarez, Emilio.
 García Crespo, Gerardo.
 García Dondel, Clemente.
 García España, Fernando.
 García Fernández, Humberto.
 García Fernández-Monzón, José.
 García Ferrero, Fernando.
 García-Franco Souto, Angel.
 García García, Ciriacó.
 García García, Juan.
 García García, Pedro.
 García García-Valdecasas, Rafael.
 García González, Francisco.
 García González, Juan Francisco.
 García Jaramillo, Manuel.
 García Otero, Virgilio.
 García Terrón, Filomeno.
 García Torres, Francisco.
 García Valcárcel, Agustín.
 García Valenciano, Mariano.
 García Velicia, Antonio.
 Garcón Aranda, Antonio.
 Garre Alcaraz, Facundo.
 Garrido Murie, Fernando.
 Garzón Barriuso, Jesús.
 Gasca Pérez, Miguel.
 Gasca Ruiz, Alejandro.
 Gasco Barambio, Rafael.
 Gastaldi Albiel, Enrique.
 Gerona de la Figura, Federico.
 Gijón Marín, Julián.
 Gil Cabrillas, Isidro.
 Gil Contreras, Antonio Jesús.
 Gil Martín, Elias.
 Gil Noverques, Daniel.
 Gil Pérez, José Valentín.
 Gil Tutor, Hilarijo Edesio.
 Gil Ustero, José.
 Gil-Torresano Franco, Alejandro.
 Girón Astray, Antonio.
 Goenaga Goya, José Luis.
 Gómez Cabezas, Pedro.
 Gómez Castillo, Juan Antonio.
 Gómez de Dios, Domingo.
 Gómez García, Benito.
 Gómez Gómez, Antonio Manuel.
 Gómez Giménez, Angel Emilio.
 Gómez-Lobo Fernández-Alsoguera, Gabriel.
 Gómez López, José.
 Gómez Machado, José Eliseo.
 Gómez Rojas, Alfredo.
 Gómez Ruzafa, José.
 González Andrés, Antonio.
 González de Canales López, Carlos.
 González-Coviella Dorta, Luis.
 González Fuster, Alberto.
 González Guija, Angel.
 González Indart, Francisco.
 González López, Daniel.

- González Martín, Juan Antonio.
 González Mateo, Antonio.
 González Miravalles, Luis.
 González Murga, Esteban.
 González-Pinto López, Rodrigo.
 González de la Puerta, José.
 González Rodríguez, Maximino.
 González de Velasco, Casto.
 Gonzalo Guisande, Carlos Valentín.
 Gonzalo Tarragona, Angel.
 Górriz Alvarez, Andrés.
 Gosálvez Jordá, Rafael.
 Gracia de la Calle, Miguel.
 Gracia Salas, Victorino.
 Gras Rochart, Antonio.
 Guija Fernández, Julio Antonio.
 Gutiérrez González, Eulogio Tomás.
 Gutiérrez Sesma, Julio.
 Heras Atienza, Emilio de las.
 Hernández Benito, Emiliano.
 Hernández Gascón, José Luis Félix.
 Hernández Gómez, Ricardo.
 Hernández Juan, José.
 Hernández Martínez, Rodrigo.
 Hernando Palafox, Alvaro.
 Hernanz Cano, Jesús María.
 Herraiz Garcés, Miguel.
 Herrero Albiñana, Dionisio.
 Herrero Aldama, Pedro.
 Herrero Maroto, Julián.
 Herrero Pan, José.
 Herreros Mediavilla, Juan.
 Hidalgo Bragado, Moisés.
 Hidalgo Cordero, Felipe.
 Hidalgo Ortega, Aurelio.
 Hidalgo Sánchez, Antonio.
 Hontoria, Herreros, Tomás.
 Huerta Alonso, Jesús.
 Iglesia Fernández, Angel de la.
 Iglesias Nadales, Ricardo.
 Iriarte Dueñas, Jacobo.
 Ivorra Piñol, José María.
 Jiménez Alarcón, Juan Andrés.
 Jiménez Cubero, Fabriciano.
 Jiménez Fernández, Valentín.
 Jiménez Galán, Domingo.
 Jiménez Gómez, Joaquín.
 Jiménez Herrero, Fernando.
 Jiménez Iglesias, Eleuterio.
 Jiménez Jordán, Federico.
 Jiménez Linares, José.
 Jiménez Sánchez, Julio Jorge.
 Jiménez Sánchez, Manuel Pedro.
 Jiménez Torralba, Joaquín.
 Jordán Royo, José.
 Juárez Quijano, Santiago Alberto.
 Labandeira Martínez, Luis.
 Laborda Hernández, José María.
 Landeira Sánchez, Fernando.
 Landeta Zaloña, Antonio.
 Lanuza Roig, Francisco.
 Lara Guitart, Alfredo.
 Larrea y Mericachecarria, José Ramón de.
 Larrinaga Uribarrena, José Antonio.
 Lescure Moreno, Luis Felipe.
 Lescure del Río, Luis.
 Lillo Sánchez, Carlos.
 Lima de Zea, Juan Luis.
 Lis Tejedor, José María de.
 López Pascual, Teodoro.
 López Baeza, Angel.
 López-Daison y Sanchez de Neira, Joaquín.
 López Díaz, A. Jfo.
 López López, Teodoro.
 López López, Juan.
 López Melcón, Luis.
 López Quijada, Inocencio.
 López Rincón, Tomás.
 López de San Román y Juan, Francisco.
 Lorenzo Fernández, Luis.
 Lorenzo Valle, Nicolás.
 Lozano Elias, Adrián.
 Lozano Serrano, José María.
 Lozano Viñes, Fernando.
 Lucena Cruz, Francisco.
 Luengo del Arco, Clemente.
 Luengo Rodríguez de Ledesma, Martín Carlos.
 Llamazares Reguera, Gaspar.
 Llano Banquer, Miguel.
 Lliso Marco, Ricardo.
 Lloréns García, Arturo.
 Llorente Calama, Andrés.
 Lluna Pérez, Vicente.
 Llusa Ruiz, Carlos.
 Madrigal del Alba, Isaac.
 Maestro Polo, José Luis.
 Magán de la Cruz, José.
 Mainar García, Antonio.
 Mallagray Casas, Santos.
 Mallol García, Rogelio.
 Manrique Antón, Mariano.
 Manrique Gil, Emilio.
 Mar Moñux, Ricardo.
 Marcé Mauri, Francisco.
 Marco Ferrari, Fernando de.
 Marcos Herrero, José Mariano.
 Marcos Nieto, José María.
 Margarit Balaguer, Luis.
 Margarit Balaguer, Mateo.
 Martín Fabe, Carlos.
 Martín Larrauri, Ricardo.
 Martín-Sonseca Alonso, Manuel.
 Martín Merino, Agustín.
 Martín Sanz, Luis.
 Martín-Vegue Bulnes, Arturo.
 Martínez Amilburo, Renato.
 Martínez Baños, Luis.
 Martínez Estrada, José.
 Martínez García, Elías.
 Martínez Jareño, Juan Angel.
 Martínez Martínez, Francisco.
 Martínez Martínez, José.
 Martínez Martínez, Pedro Alcántara.
 Martínez Moya, Tomás.
 Martínez Portillo, Jaime.
 Martínez Roig, Manuel.
 Mata Galbete, Agustín de la.
 Mateas Real, José.
 Mateos Pérez, Sabino.
 Mauro Aguado, Bernardo.
 Maza Alvarez, José Alvaro.
 Mazaira Salgado, Antonio.
 Medrano Zamara, Joaquín.
 Medrano Cámara, Manuel.
 Medrano González, Félix.
 Mendoza Ascanio, José.
 Merino García, Joaquín.
 Mezquita Arroniz, Luis.
 Miguel Gil, Angel.
 Minoves Pons, Ricardo.
 Miranda de Onís, Jesús.
 Miró Moreno, Raúl.
 Mondenhauer Cea, Federico.
 Molina Pascual, Eusebio.
 Molinero Fernández, Pablo.
 Mondéjar del Río, Antonio.
 Montero García, Augusto.
 Montes Cid, Dámaso.
 Montes-Jovellar Ibarra, Francisco de.
 Monturiel Rodríguez, Angel José María.
 Mora Durán, Ramón.
 Mora Sanz, Diego.
 Moral Torres, Juan.
 Morata Rodríguez, Lorenzo.
 Morell Claró, Cesáreo.
 Morell Guardia, Jorge.
 Moreno del Alamo Barbal, Salvador.
 Moreno Borondo, Santos.
 Moreno Fraile, José.
 Moreno González-Corroto, Jesús.
 Moro Vigil, Antonio.
 Moro Vigil, Julio.
 Muñoz Cosin, Félix.
 Muñoz García, José.
 Muñoz de Luna Martín-Pardilla, José.
 Muñoz Martínez, Raimundo.
 Muñoz-Rivero López, Emilio.
 Murcia García, Francisco.
 Narros Martín, Gabriel.
 Navarrete Pelcus, Adolfo.
 Navarro Cardoso, Estanislao.
 Navarro Salazar, Manuel.
 Navarra Tafalla, Raimundo.
 Novo López, José.
 Nualart Verdaguer, Francisco.
 Núñez Garralón, Carlos.
 Noriega Muñoz, Alfonso.
 Núñez Rozas, Justo.
 Obach Cirera, Ramón.
 Ocio Achaerandio, Germán.
 Olavide García-Inés, José Eugenio.
 Oñate Gil, Juan Mahuel.
 Oñate Prendergast, Eugenio de.
 Ordóñez Ferrer, Basilio.
 Orive Villate, Cirilo.
 Oros Dionis, Pedro Manuel.
 Ortega Coca, Leopoldo.
 Ortega García, Angel.
 Ortega Nuño, Ricardo.
 Ortiz Ruiz, Antonio.
 Orts Ortiz, José.
 Osuna Mesonero, Máximo.
 Oterino Flores, Federico.
 Oterino Maya, Agustín.
 Ovejas Simón, Mariano.
 Pablo Aparicio, Pedro Francisco de.
 Pablo Santibáñez, Eduardo.
 Pablos Guirao, Rafael.
 Palacio y Carvajal, José.
 Palenzuela Bulla, José María.
 Palomeque Luzón, Luis.
 Palomo de Onís, Gervasio.
 Panizo Rodiz, José.
 Pardo Edo, Cristóbal.
 Pareja Pareja, Antonio.
 Paris Ruiz, Casimiro Luis.
 Parra Elvira, Eloy.
 Partearroyo Regúlez, Manuel.
 Pastor Eguizabal, Tomás.
 Pau Ariaga, Antonio.
 Paumard Molina, César.
 Paz de Paz, Andrés de.
 Pelayo Velarde, Ricardo.
 Penalva Amorós, Francisco.
 Peña Gilbárez, Fernando.
 Peña Neila, Florencio de la.
 Peña Otero, Juan Francisco.
 Peña Rubio, José.
 Peña Sánchez, José Francisco.
 Peña Villanueva, Enrique.
 Peñaranda García, José.
 Peñarroja Rabasa, José.
 Pereiro Sordo, Francisco Javier.
 Pérez Ventero, Federico.
 Peñas Baquero, Antonio.
 Peral Serrano, Leandro del.
 Peredo Tomé, José Luis.
 Pérez Griffo, Antonio.
 Pérez y Pérez, Dionisio.
 Pérez-Hickman Martín, José María.
 Pérez Jiménez, Juan Ramón.
 Pérez Mendoza, Rodolfo.
 Pérez Pedrón, Mariano.
 Pérez Villa, Pedro.
 Perrez Cuadrado, Teodoro.
 Pifarré Riera, Alberto.
 Pinto Ortega, José.
 Piñeiro Naparza, José.
 Plasencia Llopis, José.
 Podio Carcelén, Jesús.
 Pondela Montes, Manuel.
 Precioso Villena, José.
 Prieto Lorenzo, Antonio.
 Prieto Prieto, Benito.
 Puig Marcet, Juan.
 Puigdollers Colás, Francisco.
 Puras Muñoz, Elías.
 Quintanilla Nulla, Angel.
 Quinzá Casas, Jacinto.
 Quirós Paláu, Martín Luis.
 Rabadán Muñoz, José.
 Rábago Pardo, Gregorio de.
 Ramírez Aguado, Juan.
 Ramírez Bernardino, Manuel.
 Ramos Almandral, Emilio.
 Rebelles Acosta, Fernando.
 Recuerda Romero, Fernando.
 Redaño Bajatierra, Adolfo.
 Reguillo Reguillo, Juan José.
 Reus Sepo, Fernando.
 Revenga Sanz, Benjamín.
 Revert Torrellas, Luis.
 Reviriego Rodríguez, Antonio.
 Riera Roig, José.
 Río Alonso, Julio del.
 Riobó Nigorra, Pedro.
 Ristori Rengifo, Manuel.
 Rivas Gil, Alfredo.
 Rivera Fernández, Isidro.
 Robledo Agullar, Santiago Ramón.
 Robledo García, Armenio.
 Robles González, Manuel.
 Roca Amigó, Pedro.
 Rodelgo Lozano, Manuel.
 Rodríguez Cuadra, José Ignacio.
 Rodríguez Gallego, Serafín.
 Rodríguez Gutiérrez, José Manuel.
 Rodríguez Martín, José.

Rodríguez Morales, Manuel.
 Rodríguez Pérez, Enrique.
 Rodríguez Raposo, José Francisco.
 Rodríguez Revuelta, Sinfórico.
 Rodríguez Rodríguez, Manuel.
 Rodríguez Rodríguez, Santiago.
 Rodríguez Sandonis, Mariano Emillano.
 Rodríguez Zapico, Arsenio Inocencio.
 Rodríguez-Magalanes Sánchez, Francisco.
 Roiz Díaz, Eloy.
 Román Moreno, Francisco.
 Román Moreno, Francisco.
 Román Sanguino, Germán.
 Romero Martínez, Mario.
 Romero Galiana, Carlos.
 Romero Romero, Antonio.
 Ros Campillo, Jerónimo.
 Rosales Navarro, Alfredo.
 Rubiales Hidalgo, Alfonso.
 Rubio Blanco, Isaac.
 Rubio Fernández, Eduardo.
 Ruenga Villamandos, Saturnino.
 Rubal Sánchez, Honorio.
 Ruiz Castellanos, Ramón.
 Ruiz Fernández, Benito.
 Ruiz Hernández, Fernando.
 Ruiz de Cenzano Losa, José Julián.
 Ruiz Tallón, Francisco.
 Ruiz Siles, Francisco.
 Sabaté Sala, Hernán.
 Sáenz Rueda, León.
 Sáez Causillas, Antonio.
 Seguí Campana, Enrique.
 Sampera Rosiñol, Ignacio.
 San Vila, Ramón.
 San Miguel Redondo, Ildefonso Francisco.
 Sánchez Brezmes, Dalmacio.
 Sánchez-Cruzat Dupla, José Manuel.
 Sánchez Galán, José.
 Sánchez Gómez, Tomás.
 Sánchez Guerra y Martín Sonseca, Manuel.
 Sánchez Hortigón, Fernando.
 Sánchez Montoya, Teófilo.
 Sancho Hernández, Vicente.
 Sanjurjo Díaz, Manuel.
 Sans Gassio, Ramón.
 Santonja Alonso, Manuel.
 Santos Gutiérrez, Luis.
 Santos Madrigal, Florentino.
 Santos Salinas, Francisco de los.
 Santos Velilla, Arsenio.
 Sanz Villuendas, Luis.
 Saumench Gimeno, Domingo.
 Sendino García, Eustaquio.
 Serigo Segarra, Adolfo.
 Serralta Román, Joaquín.
 Serrano Cabañas, Jesús.
 Serrano Dorado, José Luis.
 Serrano Lázaro, Francisco.
 Sicilia Ortega, Juan Manuel.
 Siero Portos, Florentino.
 Sierra Fernández, Manuel de la.
 Simón Pimulier, Felipe.
 Sola Coderch, Joaquín.
 Soler de Latorre, Alberto.
 Soler de Latorre, Antonio.
 Soler Tallo, Federico.
 Somoza Romay, Antonio.
 Soria Santamaria, Abraham.
 Soriano Celma, José Luis.
 Suárez de la Cruz, Antonio.
 Suárez Pardo, José Manuel.
 Targa Giménez, Magin.
 Tarragón Igual, Alfredo.
 Teigell Cea, Luis.
 Téllez Carrasco, Pedro Juan.
 Toledano Toledano, Vicente.
 Toledo Díaz, José Manuel.
 Toral Antonaya, José.
 Torino Martínez, Carlos.
 Tortosa Simancas, José.
 Torrá Mayol, Fernando.
 Torres Jiménez, Antonio de.
 Torres Sastre, Guillermo.
 Torres Vicente, Francisco.
 Trincado Doperreiro, José María.
 Trincado Doperreiro, Pablo.
 Triviño Méndez, Ramón.
 Troncoso Signo, José.
 Trujillo Pérez, Cristóbal.
 Trujillo Santos, Juan.

Tunéu Molist, José María.
 Ugedo Abril, Joaquín.
 Ureta Martín, José María.
 Urquia Agudo, Salvador.
 Val Gómez, Vicente de.
 Valor Albiach, Vicente.
 Vallejo Mellado, Juan Manuel.
 Vallejo-Nájera Botas, Juan Antonio.
 Vargas Labajos, Juan.
 Varela Buján, José María.
 Vázquez Alvarez, Carlos.
 Vázquez García, José Manuel.
 Vázquez Rodríguez, Francisco.
 Vega Revilla, Francisco Javier de.
 Veiga García de Castro, Mariano.
 Velasco López, Carlos Jesús.
 Velasco Villamar, Indalecio.
 Vélez Mazorra, Cayetano.
 Ventura Porras, Luis.
 Vera Coll, Antonio.
 Vera Padilla, Isidro.
 Vicente López, Francisco.
 Vicente Sandoval, Francisco de Asís.
 Vidal Moner, Manuel.
 Vila Vidal, Rafael.
 Viladot Perico, Antonio.
 Vilorria García, Glicerio.
 Villa Inés, Agustín de la.
 Villace Sevillano, Carlos Jesús.
 Villanueva Maseta, Antonio.
 Villanueva Salvador, Joaquín.
 Villar Palasi, Juan.
 Viñuela Valiente, José.
 Vivas Prada, Jacinto.
 Vives Vila, Antonio María.
 Yáñez Pérez, Leopoldo.
 Zafra Jiménez, Manuel.
 Zamora Andrés, Juan Antonio.
 Zaragosi Moliner, Francisco.

El acto del sorteo tendrá lugar el día 2 del próximo mes de julio, a las cinco y media de la tarde, en el local de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1954.—El Secretario del Tribunal, Jenaro Ferrer de la Hoz.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Cid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo al Grupo Sindical número 328, denominado «Santa María Magdalena», con carácter provisional, autorización para derivar aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Mengibar (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Visto el expediente promovido por don Mariano de la Chica Casinello, como Presidente del Grupo Sindical número 328, «Santa María Magdalena», en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Mengibar (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical número 328, denominado «Santa María Magdalena», con carácter provisional, autorización para derivar hasta un caudal de 220 litros por segundo del río Guadalquivir, en término municipal de Mengibar (Jaén), con destino al riego de 220 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Amat Guarinos, en diciembre de 1950. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tien-

dan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Durante el período de ejecución de los trabajos, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Mengibar, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo, a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al artículo 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1954.—Por delegación, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Autorizando a doña María Julia y doña Carmen Monforte González para aprovechar aguas derivadas del río Ambroz.

Visto el expediente promovido por doña María Julia y doña Carmen Monforte González, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ambroz, en término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña María Julia y doña Carmen Monforte González autorización para derivar hasta un caudal de 11,28 litros por segundo del río Ambroz, en término de Zarza de Granadilla (Cáceres) con destino al riego de 11 hectáreas 28 áreas, en finca de su propiedad, denominada «Garrioterías de Vitoria».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yerro, en octubre de 1951. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la apro-

bación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Zarza de Granadilla, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las

preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo, a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al artículo 21 de la Ley de 6 de diciembre de 1940, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Autorizando a don Juan de Dios Serrano Roldán para derivar aguas del río Guadajoz, en término municipal de Alcaudete (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Visto el expediente promovido por don Juan de Dios Serrano, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadajoz, en término municipal de Alcaudete (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Juan de Dios Serrano Roldán autorización para derivar hasta un caudal de 18,5 litros por segundo del río Guadajoz, en término municipal de Alcaudete (Jaén), con destino al riego de 18 hectáreas 50 áreas, en finca de su propiedad, denominada «Carrera».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Santiago del Olmo Mayol, en noviembre de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adsc-

crita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, siempre que el caudal del río en la estación de aforos de Aguadillos sea inferior a 800 litros por segundo, o bien cuando el río Guadajoz deje de verter caudal alguno al Guadalquivir, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Alcaudete (Jaén), para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Autorizando al Ayuntamiento de Andosilla para derivar aguas del río Ebro, en término municipal de Andosilla, (Navarra), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Andosilla, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en térmi-

no municipal de Andosilla (Navarra), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Ayuntamiento de Andosilla autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 6.70 litros por segundo del río Ebro, en término municipal de Andosilla (Navarra), con destino al riego de 6 hectáreas 82 áreas, en finca de su propiedad, denominada «Resa de Arriba».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de pase a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Gómez Córdoba, en abril de 1951. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Mientras no se fijen en definitiva los nuevos caudales que con motivo de la regulación producida por el pantano del Ebro han de corresponder a los aprovechamientos establecidos con anterioridad y, por tanto, tienen derecho preferente, y muy especialmente a los canales de Lodosa, Tauste e Imperial de Aragón, esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en

consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Ebro al Alcalde Andosilla, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Queda sujeta la concesión al pago del canon que se fije y apruebe en su día por el Ministerio de Obras Públicas por utilización de caudales regulados.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Autorizando al Ayuntamiento de Casatejada (Cáceres) para derivar aguas del río Tiétar, en su término municipal, con destino al abastecimiento de agua potable a la población.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Casatejada (Cáceres), para aprovechar aguas del río Tiétar, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de Casatejada (Cáceres) para derivar 6.8 litros por segundo de agua del río Tiétar, en su término municipal, con destino al abastecimiento de agua potable a la población.

2.^a Las obras se ejecutarán por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con arreglo al proyecto aprobado técnica y definitivamente por Ordenes ministeriales de 19 de mayo de 1950 y 2 de octubre de 1950, respectivamente, y de acuerdo con las prescripciones de los Decretos de 17 de mayo de 1940 y 17 de marzo de 1950 para la construcción de obras de abastecimiento de agua con auxilio del Estado, así como del Reglamento para su aplicación de 30 de agosto de 1940.

3.^a Una vez terminadas las obras, se levantará acta de reconocimiento final de las mismas, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

licas, y, llevado a efecto este trámite, se entregará por el Ministerio de Obras Públicas al Ayuntamiento, con las formalidades prescritas en el Reglamento antes citado.

4.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

5.^a Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a La Administración se reserve el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7.^a Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.^a Las tarifas para la venta de agua serán las aprobadas por Orden ministerial de 15 de enero de 1951, de 3,14 pesetas metro cúbico, durante los primeros veinte años de uso del aprovechamiento, y de 0,31 pesetas metro cúbico, después de transcurrido dicho periodo.

9.^a La Corporación municipal queda obligada a la buena conservación de las obras del abastecimiento, quedándole prohibido el dedicar las aguas a usos distintos de aquel para que se le conceden, siendo de cuenta de la Corporación los gastos que se originen por inspección llevada a efecto por la Confederación del Tajo durante el periodo de explotación del aprovechamiento.

10. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro le comunico para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guardé a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Manuel, don Enrique, doña Amparo y don José Balaguer Martínez para dedicar a la construcción de viviendas una superficie de terreno recayente a la calle de Astilleros, de la parcela asignada a don Enrique y don José Balaguer Mayor, en la concesión otorgada por Real Orden de 16 de febrero de 1907 a don Francisco Bensi y siete señores más, para la construcción de careneros en la playa de Levante, de Valencia, y cuya transferencia a los actuales ocupantes fue aprobada por Orden ministerial de 18 de marzo de 1949.

Del examen del expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, a instancia de don Enrique Balaguer Martínez, en nombre propio y de sus hermanos doña Desamparados, don Manuel

y don José Balaguer Martínez, en solicitud para transformar en cuatro viviendas, dos en la planta baja y otras dos en el piso alto, el carenero que se construyó sobre terrenos que le fueron concedidos a don Enrique y don José Balaguer Mayor, por Real Orden de 16 de febrero de 1907, formando parte de la concesión otorgada a don Francisco Bensi y siete más, para construir ocho careneros en la playa de Levante, de Valencia, y que les fueron transferidos a los solicitantes por Orden ministerial de 18 de marzo de 1949, remitido por la expresada Jefatura con su comunicación número 291, de fecha 19 de enero próximo pasado, resulta:

Que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para su ejecución;

Que durante el periodo informativo no se han presentado reclamaciones.

Que la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1952, a los cuatro meses de haber expirado el plazo informativo, tomó el acuerdo de formular oposición a lo solicitado por no estar de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación de Valencia y su comarca.

Que la Comandancia Militar de Marina ha informado en el sentido de que por lo que respecta a los servicios a su cargo, no existe inconveniente en que se pueda acceder a lo solicitado.

Que confrontado el proyecto presentado con el terreno, se ha comprobado que las obras están ya ejecutadas desde hace varios años, ajustándose al proyecto que ahora se presenta para su legalización.

Que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de dicha provincia considera: que la legalización que se solicita es consecuencia de las reiteradas gestiones hechas por la Jefatura en las inspecciones practicadas desde 1946, habiéndose logrado que, previamente, se tramitase la transferencia a los actuales ocupantes del inmueble que fué construido sobre la primitiva concesión, con destino a carenero; que dada la disminución de trabajo que han sufrido estos pequeños careneros, como consecuencia de la creación de otras factorías de mayor importancia, en zonas próximas, y teniendo en cuenta la escasez de viviendas que existe, se encuentra justificado que se reduzca el espacio dedicado a taller y se aproveche una parte del solar resultante para la construcción de viviendas; que teniendo en cuenta el cambio de aprovechamiento que sufren los terrenos al pasar de carenero a vivienda particular, se debe elevar el canon de ocupación al tipo de dos pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada, distribuido en 1,25 pesetas por metro cuadrado y año las plantas bajas y 0,75 pesetas, por igual unidad de superficie y tiempo, los pisos altos; que la Comisión Municipal no tuvo en cuenta, al formular el escrito de oposición, que las obras que ahora se solicita construir hace ya años que están ejecutadas y habitadas, y que de lo que se trata ahora es simplemente de la legalización de un estado de hecho preexistente, y que por todo lo expuesto no existe inconveniente en que se pueda autorizar el referido cambio de aprovechamiento de la parcela concedida, con imposición de las condiciones que se indican en el expediente;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes y que no existe inconveniente en legalizar la construcción que desde hace años tiene existencia, por lo que no se deducen perjuicios ni se perturba el Plan de Ordenación de Valencia y su comarca; y visto lo informado por la

Asesoría Jurídica de este Ministerio, con fecha 3 de mayo del corriente año.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Manuel, don Enrique, doña Amparo y don José Balaguer Martínez para dedicar a la construcción de viviendas una superficie de 12,50 metros de anchura por 18,40 metros de profundidad en la parte recayente a la calle de Astilleros, de la parcela asignada a don Enrique y don José Balaguer Mayor en la concesión otorgada por Real Orden de 16 de febrero de 1907 a don Francisco Bensi y siete más para la construcción de careneros en la playa de Levante, de Valencia, y cuya transferencia a los actuales ocupantes fué aprobada por Orden ministerial de 18 de marzo de 1949, siendo la distribución de viviendas entre ellos la siguiente:

Número 1.—Planta baja derecha, entrando, a don Manuel Balaguer Martínez, con una superficie de 115 metros cuadrados.

Número 2.—Planta baja izquierda, entrando, a don Enrique Balaguer Martínez, con una superficie de 115 metros cuadrados.

Número 3.—Piso alto derecha, entrando, a doña Amparo Balaguer Martínez, con una superficie de 93,75 metros cuadrados.

Número 4.—Piso alto izquierda, entrando, a don José Balaguer Martínez, con una superficie de 93,75 metros cuadrados.

2.^a Terminadas totalmente las obras con sujeción al proyecto presentado, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Juan de Angulo, cada uno de los concesionarios lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, levantándose acta y plano de su resultado, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. Una vez aprobadas todas las actas, será devuelta la fianza depositada por los interesados.

3.^a Los ocupantes de las plantas bajas abonarán un canon de 1,25 pesetas por metro cuadrado y año, y los de los pisos altos 0,75 pesetas, por iguales unidades de superficie y tiempo. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

4.^a Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, obligándose los concesionarios a conservarlas en buen estado, dedicándolas exclusivamente a vivienda y no venderlas ni transferirlas sin permiso del Ministerio de Obras Públicas.

5.^a Todos los gastos que ocasionen el reconocimiento e inspección de las obras serán de cuenta de los concesionarios respectivos.

6.^a Se otorgan estas concesiones en pre-cario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos, de 19 de enero de 1928.

7.^a Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, así como de las Leyes de protección a la industria nacional, de lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

8.^a La falta de cumplimiento, por algún concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la parte de concesión que le afecte, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia. Esta caducidad lleva consigo su extinción: quedando obligado el concesionario a dejar libre el terreno y retirar los materiales. En todo caso, quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones.

De orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados, el del Ingeniero Director del puerto de Valencia y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato Local de Formación Profesional de Murcia)

Bases para la provisión de varias plazas vacantes en la Escuela de Trabajo de Murcia.

El Patronato Local de Formación Profesional de Murcia anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, y de conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, de 12 de julio de 1948, de las plazas de Profesores, Jefe de Talleres y Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Murcia, dependiente de este Patronato, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

Un Profesor de «Matemáticas», con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, con la obligación de dar las clases correspondientes a esta disciplina, que figuren en el Plan de Estudios.

Un Profesor de «Física, Química y Ciencias Naturales», con igual remuneración y condiciones que el anterior.

Un Profesor de «Gramática», con igual remuneración y condiciones que los anteriores.

Un Profesor de «Geografía e Historia», con igual remuneración y condiciones que los anteriores.

Un Profesor de «Legislación Social e Higiene Industrial», con igual remuneración y condiciones que los anteriores.

Un Profesor de «Dibujo Lineal y Geométrico», con igual remuneración y condiciones que los anteriores.

Un Profesor de «Conocimiento de Materiales y Prácticas de Taller», con igual remuneración y condiciones que los anteriores.

Un Jefe de Talleres, con remuneración anual de 10.200 pesetas, con la obligación de dar cuatro horas diarias de clase durante el curso escolar.

Un Maestro de Taller Mecánico (ajuste, torno y fresa), con la remuneración anual de 9.600 pesetas, con la obligación de dar seis horas diarias de clase durante el curso escolar.

Un Maestro de Taller de Carpintería (de armar, de taller, etc.), con igual remuneración y condiciones que el anterior.

Un Maestro de Taller de Forja y Cerrajería (con los fondos propios del Patronato).

3.ª Los aspirantes a plazas de Profesores de «Matemáticas», «Física, Química y Ciencias Naturales» y «Conocimientos de Materiales y Prácticas de Taller», acreditarán hallarse en posesión de al-

guno de los títulos siguientes: Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades; Doctor o Licenciado en Ciencias; Perito o Técnico Industrial; para las de Profesor de «Gramática», «Geografía e Historia» y «Legislación Social e Higiene Industrial», los de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Derecho o Ciencias Económicas y Políticas; para la de Profesor de «Dibujo», los de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Perito o Técnico Industrial o Profesor de Dibujo Titulado. Y para la plaza de Jefe de Talleres, el de Perito o Técnico Industrial.

Para concursar a las plazas de Maestros de Taller se necesitará como mínimo, certificado de aptitud de Maestro Industrial, expedido por una Escuela Oficial, o acreditar el ejercicio de la profesión de Maestro de Taller, en empresas de la localidad, a criterio del Tribunal, pudiendo, igualmente, acreditarse como mérito, la posesión de títulos académicos superiores.

4.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles y mayores de veintiún años.

5.ª Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato de Formación Profesional de Murcia, y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando el solicitante haya nacido fuera de la provincia de Murcia.

b) Copia notarial del título o títulos que posean, o, en su defecto, certificado de tener aprobadas todas las asignaturas para obtenerlo. Sin embargo, los designados para ocupar las plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de los correspondientes títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos de expedición.

c) Justificante de los trabajos, publicaciones y servicios que aleguen como méritos para el concurso u hojas de servicios.

d) Certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Certificación negativa de antecedentes penales.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

h) Recibos de haber abonado en la habilitación del Patronato 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 15 por formación de expediente.

6.ª Los aspirantes a plazas de Profesores presentarán una Memoria explicativa, de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimientos y formas de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

7.ª Los aspirantes a las plazas de Jefes de Talleres y Maestros de Taller presentarán sus instancias con los mismos documentos, excepción hecha de programa; pero si acompañarán una Memoria en la que expongan las normas y carácter que piensen imprimir a la enseñanza de los diferentes oficios.

8.ª Terminado el plazo señalado para presentar solicitudes, se formalizará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato.

9.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la presente convocatoria o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluidos, no obstante, podrán reclamar ante el Presidente del Patronato en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

10. Recibidos los expedientes por el Presidente del Tribunal procederá éste, en el plazo de dos meses, como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos alegados por los concursantes y clasificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la tercera prueba del examen de aptitud.

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a las pruebas de aptitud.

11. Los ejercicios o pruebas del examen de aptitud para las plazas de Profesor serán los siguientes:

1.º Exposición razonada del contenido de la Memoria presentada por el aspirante.

2.º Exposición verbal de un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte.

3.º Desarrollo por escrito de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, con arreglo a la especialidad.

12. Los concursantes a las plazas de Jefe de Talleres y Maestros de Taller, además de la exposición razonada de la Memoria de índole pedagógica, realizarán ante el Tribunal correspondiente la práctica de uno o más trabajos, común a cada uno de los oficios, que designará el Tribunal y que habrán de ejecutar en su presencia en local y hora que previamente se designe, explicando la técnica de dichos trabajos.

13. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitud, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a ello, elevándose el expediente por el Patronato a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a sus efectos.

14. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso interrumpa el curso normal de su actuación.

15. Para la calificación de los aspirantes se tendrán en cuenta como méritos preferentes, por el orden que se indica, los siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos Locales, de cualquier clase que sean aquellos.

2.º Títulos profesionales que posean en relación con la índole de la plaza a proveer.

3.º Mayor número de trabajos publicados de que el aspirante sea autor, relacionados con la plaza a que concursó y cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal.

4.º Ostentar la condición de Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo o familiar de caído.

16. Los aspirantes que resulten propuestos quedarán sometidos a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias, pudiendo ser confirmados sus nombramientos a los dos años de servicio, con aumento del 20 por 100 de su haber inicial, y sucesivamente, cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía.

17. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José María Alfin Delgado, Presidente del Patronato.

Vocales: Don Miguel Pascual Jiménez, Ingeniero; don Francisco Morote Chapa, Catedrático, y don Manuel Ruiz Galvez López, Inspector Jefe de Trabajo, Vocales del Patronato.

Secretario: Don Salvador Guillén Carles, Abogado, Secretario de la Escuela de Trabajo.

Suplentes: Presidente, don Miguel Pascual Jiménez, Ingeniero; Vicepresidente

del Patronato. Vocales: don Joaquín Mora Angeler y Lago, Abogado, Vocal del Patronato; don Felipe González Marín, Ingeniero, y don Plácido Martínez López de Guevara, Abogado e Inspector de Trabajo. Secretario: Don Juan López-Ferrer Moreno, Vocal del Patronato.

Murcia, 24 de mayo de 1954.—El Presidente del Patronato, José María Alfin Delgado.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Laboral, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

7. Sartorius Acuña, José Luis.
8. Serrano Narbona, María Pilar,
9. Sierra Rico, Germán.
10. Sixto Plana, Alfredo.
11. Soler López, Elena.
12. Torres Abreu, Agustín de.
13. Torroba Bernaldo de Quirós, Felipe.
14. Urzaiz y Fernández del Castillo, Jaime.
15. Vélez Esperano, Enrique.
16. Alaman Bescos, María Teresa.
17. Alonzo Marrero, Manuel.
18. Alvarez Hortal, María del Carmen.
19. Argüelles Terán, Agustín.
20. Capó Delgado, José María.
21. Carbajosa Iznabola, Antonio.
22. Costafreda Ribalta, Alfonso.
23. Dorransoro Echegarri, Felisa.
24. Eslava Pérez de Larraya, José María.
25. Esteban Terruca, Joaquín Manuel.
26. Fernández Buján, Justo.
27. Fernández Marcos, Armando.
28. Fornies Diaz-Saavedra, Jaime.
29. Garrido y Salles, María Luisa Isabel.
30. Griñán Parés, Antonio.
31. Jambrina Bonafonte, Gonzalo.
32. Jiménez Alonso, María Teresa.
33. Mahave Conejero, Andrés.
34. Martín Barbero, Pedro.
35. Martín Ferrero, María del Carmen.
36. Martínez Munilla, Carolina.
37. Menéndez Ramognino, Juan Ramón.
38. Miralles Miralles, María Elisa.
39. Montero Gómez, Isabel María.
40. Morenés y Areces, Luis.
41. Moro Martín, Florentino.
42. Peña Roncero, José Luis de la.
43. Pujol Puigsaulens, José.
44. Rey-Stolle Pedrosa, Ignacio María.
45. Ríos y Gómez, Rafael de los.
46. Rodríguez-Bustelo Oria, Enrique.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22-6-1954.

C. P. N. núm. 5.725, expedido en 25-1-1951 (sustituye y anula al 3.493, expedido en 5-3-1943)

HIJO DE ANTONIO ALTISENT — ALTISENT CEARDI, JUAN

Fábrica de guantes en géneros de punto.—Oficina y fábrica: Provenza, 203. Barcelona

| PRODUCTOS QUE FABRICA: | Producción normal | Capacidad de producción |
|--|-------------------|-------------------------|
| | Pares | Pares |
| Guantes de algodón | 100.000 | } 700.000 |
| Guantes de rayón | 50.000 | |
| Guantes de lana | 75.000 | |
| Tejidos de punto de rayón indesmallable | 1.800 kg. | 3.000 kg. |

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando a Veterinarios para realizar un cursillo de especialización en Inseminación Artificial Ganadera en Bilbao.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de enero último.

Esta Dirección General, por la presente, convoca a Veterinarios para realizar un cursillo de especialización en Inseminación Artificial Ganadera, que tendrá lugar en Bilbao, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen iniciar este perfeccionamiento, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con expresión de su domicilio, al señor Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Bilbao, antes del día 10 de julio próximo, aportando cuantos documentos consideren precisos en justificación de sus méritos.

2.ª El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Bilbao remitirá a esta Dirección General las instancias de los solicitantes, la cual seleccionará el número de asistencias, que no excederá de 40.

3.ª A los Veterinarios admitidos se les comunicará personalmente, por el Servicio Provincial de Ganadería de Bilbao, la fecha de comienzo del cursillo, y abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, que harán efectivos en el Servicio provincial de Bilbao, cantidad que será remitida a esta Dirección General.

4.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios o de los Colegios provinciales a que pertenezcan, ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia, a cuyo

efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas.

5.ª El día 20 de agosto se constituirá un Tribunal que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportunas, concediéndose certificado de especialista a los que resulten aprobados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, Cristino García Alfonso.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Tribunal para las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 18 de febrero de 1954, para plazas vacantes en la Escala Técnica del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de Turismo.

Haciendo público el orden de actuación de los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios.

Verificado el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores a plazas vacantes a la Escala Técnica del Cuerpo Facultativo de la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 18 de febrero de 1954, dicho orden de actuación queda fijado en la siguiente forma:

1. Rodríguez González, Arturo.
2. Redulfo Boeta, María Antonia.
3. Salarrullana Villanova, Manuel.
4. Santafé Mira, Jaime.
5. Sarriá Pérez-Lizano, Julio Antonio.
6. Sartorius Acuña, Fernando.

Asimismo el Tribunal que ha de juzgar la actuación de los opositores ha acordado que la práctica de las pruebas primera y segunda (traducción directa por escrito y traducción inversa por escrito, ésta con auxilio de diccionario), de las pertenecientes al primer ejercicio (idiomas) tenga lugar el día 13 de julio del corriente año, a las diez horas, en los locales de la Hemeroteca Nacional (Zurbarán, 1), para el idioma francés, y en el mismo local y día, a las dieciséis horas, para el idioma inglés.

Aqueillos opositores que hayan alegado la práctica de otros idiomas diferentes a los expresados, sufrirán la prueba escrita a las diez horas del día 14 del mismo mes.

En el acto del examen se anunciará oportunamente la fecha y local en que comenzará la práctica de la prueba tercera (oral) del primer ejercicio (idiomas).

Madrid, 10 de junio de 1954.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de intérpretes del Cuerpo Especial del Ministerio de Información y Turismo, convocadas por Orden ministerial de 22 de febrero del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo del mismo año.

Rectificando relación definitiva de opositores admitidos.

Por haberse observado una omisión en la lista definitiva de opositores admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del corriente, se incluye en la misma a don Pedro Juan Cortés Camacho con el número 10 bis.

Madrid, 12 de junio de 1954.—El Secretario.—V.º E.º: El Presidente.